

Informe de necesidades de asesoramiento para
jóvenes y nuevas incorporaciones
al sector agrario

SCIA/AKIS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Informe de necesidades de asesoramiento para
jóvenes y nuevas incorporaciones
al sector agrario

ÓRGANO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONOCIMIENTO
E INNOVACIÓN EN AGRICULTURA (SCIA-AKIS).
GT ASESORAMIENTO AGROALIMENTARIO

Edita:



Elaborado con la colaboración de:



Título:

Informe de necesidades de asesoramiento para jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario.

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones.

Unidad proponente:

Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
Subdirección General de Innovación y Digitalización.

Diseño y maquetación:

Centro de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Composiciones RALI, S.A.

NIPO línea: 003-26-034-9

Tienda online:

www.mapa.gob.es
<https://servicio.mapa.gob.es/tienda/>

e-mail:

centropublicaciones@mapa.es

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

Para contribuir a la protección del medio ambiente, se recomienda imprimir esta publicación únicamente si es estrictamente necesario, ya sea en su totalidad o en parte.



El presente informe es el resultado del trabajo realizado por personas expertas nacionales dentro de la línea de trabajo de asesoramiento para jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario del grupo de trabajo de asesoramiento del Órgano de Coordinación del Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura entre octubre de 2024 y abril de 2025.

Este documento no tiene ningún carácter legal vinculante, siendo el resultado de la integración de las conclusiones de debates dirigidos y diversas aportaciones del grupo de personas expertas, de forma altruista y comprometida, para aportar, cada persona desde su visión, ideas para potenciar el asesoramiento para jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario en España, y a quienes agradecemos de nuevo su colaboración.

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	11
1. Marco teórico	13
1.1. Introducción	13
1.2. Objetivos	14
1.3. Definiciones.....	14
1.4. Contexto general	15
1.4.1. El relevo generacional, los jóvenes agricultores y agricultoras y la formación de la población agraria	15
1.4.2. El acceso a la tierra y a los derechos.....	20
1.5. Servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, a jóvenes y a nuevas incorporaciones al sector agrario.....	20
1.5.1. Recopilación normativa	20
1.5.2. Statu quo del apoyo para la incorporación de jóvenes y nuevas personas agricultoras a la actividad agraria	23
1.6. Propuestas para estudiar	27
1.6.1. Acciones para desarrollar en el marco del grupo de trabajo de asesoramiento	27
1.6.2. Orientaciones preliminares de mejora del asesoramiento a jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario	27
1.6.3. Financiación de actuaciones para desarrollar.....	29
1.6.4. Recomendaciones a las diversas Administraciones y para diferentes políticas.....	29
2. Necesidades de los asesores y recomendaciones políticas	31
2.1. Introducción	31
2.2. Necesidades detectadas y propuestas	31
2.2.1. Profesionales de la agricultura jóvenes o de nueva incorporación que acceden a la actividad agraria por cesión de derechos y/o transmisión de titularidad intrafamiliar.....	31
2.2.2. Profesionales de la agricultura jóvenes o de nueva incorporación que acceden a la actividad agraria desde otros sectores no directamente relacionados con la agricultura (actividades extraagrarias).....	33
2.2.3. Titulares de explotaciones en edad de jubilación, en el sentido de que son piezas fundamentales para el relevo generacional agrario.....	34
2.2.4. Otras necesidades identificadas	35
2.3. Prioridades	35
ANEXO. Estudios de caso	37
I. Guía Nacional para la Incorporación al Sector Agrario – Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	37
II. Programa AITA y los PAIT en Francia	42

III.	Encuesta sobre el procedimiento de UPA de asesoramiento para la incorporación de jóvenes agricultores y agricultoras (intervención PEPAC) – UPA.....	50
IV.	Los espacios test agrarios – Red de Espacios Test Agrarios	52
V.	Red de Relevé Agrario – Associació per al desenvolupament rural integral (ADRINOC)	56
VI.	Asesoramiento online – Generalitat de Catalunya	58
VII.	Programa GAZTENEK – HAZI FUNDAZIOA, País Vasco	59
VIII.	Banco de Explotaciones – Xunta de Galicia	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. N.º explotaciones por grupo de edad del jefe y/o jefa de la explotación y OTE. Adaptado de: <i>Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023.</i> ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	18
Tabla 2. Distribución de los jefes y jefas de explotación según edad y nivel de formación. Número absoluto y % del total con respecto al tipo de formación. Adaptado de: <i>Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023.</i> ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	19

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principales variables por grupo de edad del jefe y/o jefa de la explotación. N.º explotaciones, SAU y PET. Adaptado de: <i>Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023</i> . ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	16
Figura 2. Principales variables por grupo de edad del jefe y/o jefa de la explotación. Superficie. Adaptado de: <i>Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023</i> . ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	16
Figura 3. N.º explotaciones por grupo de edad del jefe y/o jefa de la explotación y CC. AA. Adaptado de: <i>Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023</i> . ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	17
Figura 4. % régimen de tenencia de SAU por grupos de edad. Adaptado de: <i>Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023</i> . © SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	20

Participantes del grupo de personas expertas de asesoramiento para jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario

LÍDER DEL GRUPO DE PERSONAS EXPERTAS

José Manuel Delgado. Gabinete técnico UPA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Marta Hernández Zapata. Consejera técnica de Dinamización del Medio Rural. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. MAPA.

Amaya Murua García. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. MAPA.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tatiana Electra Sevilla Andrada. Junta de Andalucía.

Víctor Miguel Pérez. Responsable d'assessorament i foment de la innovació agroalimentària. Servei d'Innovació Agroalimentària. Generalitat de Catalunya.

Lluc Tost. Servei d'Innovació Agroalimentària. Generalitat de Catalunya.

Juan Manuel Martínez Barral. Subdirector general de Planificación de Extensión Agraria. Xunta de Galicia.

Pedro Manuel Sáez Rojo. Jefe de Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural. Gobierno de La Rioja.

Elisabeth Gorospe. Responsable programa GAZTENEK, HAZI FUNDAZIOA.

Juan Navarro Navarro. Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Generalitat Valenciana.

INSTITUTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN AGRARIA

Gabriel Moreno Campo. Jefe de Sección de investigación y formación agraria. CIFA.

Pedro Manuel Sáez Rojo. Gobierno de La Rioja.

Esther Herradón García. Jefa del Servicio de Madrid Agroasesor de la Comunidad de Madrid. IMIDRA.

COLEGIOS

Regina Campos. Cooperativas Agroalimentarias Comunitat Valenciana.

Montserrat Bas Obradors. Secretaria técnica del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España.

Sara Valverde. Adjunta a la Secretaría Técnica del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España.

Samuel Sanz. Secretario técnico del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España.

COLABORACIONES

Cristina Simon Palacios. Subdirección General de Innovación y Digitalización. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carlos Salamanca Fresno. Subdirección General de Innovación y Digitalización. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Laura Megías Garriga. Coordinadora de la Red de Espacios Test Agrarios, RETA.

Francisco José Ónega López. Laboratorio do Territorio (G.I. Te-Bio) - Escola Politécnica Superior de Enxeñaría. Universidade de Santiago de Compostela.

Guillermina Fernández Villar. Laboratorio do Territorio (G.I. Te-Bio) - Escola Politécnica Superior de Enxeñaría. Universidade de Santiago de Compostela.

Neus Asin. Associació per al desenvolupament rural integral, ADRINOC.

David Hernández Gómez. Responsable técnico de FENACORE.



Resumen ejecutivo

El Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (SCIA/AKIS) en España reúne a los actores, organizaciones e instituciones implicados en la generación, transferencia y uso del conocimiento agrario. Diversos diagnósticos coinciden en señalar que se trata de un sistema amplio y diverso, con estructuras fragmentadas y una fuerte descentralización territorial. Esta pluralidad, lejos de ser una debilidad, requiere mecanismos efectivos de coordinación que permitan generar sinergias, reforzar los flujos de conocimiento y mejorar el funcionamiento conjunto del sistema.

En este contexto, **el Órgano de Coordinación del SCIA-AKIS (OC SCIA-AKIS)**, establecido en el marco de la gobernanza del PEPAC y cuyas normas se establecen en el Real Decreto 116/2024, de 30 de enero, por el que se regula el Órgano de Coordinación del Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura, constituye un espacio de referencia para integrar a los diferentes agentes del SCIA a nivel nacional y autonómico.

Entre sus funciones, destaca el impulso de tres grupos de trabajo específicos, uno de los cuales es el **grupo de trabajo de asesoramiento (GT Asesoramiento)**. Este grupo, presidido y coordinado por la Subdirección General de Innovación y Digitalización del MAPA, tiene el mandato de reforzar el sistema de asesoramiento agrario español, mejorar la calidad del servicio, favorecer el intercambio de conocimiento y promover la profesionalización de las personas asesoras, en coherencia con el Reglamento (UE) 2021/2115.

Entre sus funciones concretas se le atribuyen, además de velar por el cumplimiento de los requisitos de los servicios de asesoramiento a las explotaciones, de acuerdo con el artículo 15 del citado reglamento, compartir datos e información del asesoramiento en España, identificar buenas prácticas en la prestación de estos servicios y analizar las necesidades en materia de formación de las personas asesoras. En este sentido, y para orientar sus trabajos durante 2024-2025, el GT de asesoramiento estructuró su actividad en **diferentes líneas temáticas** priorizadas por el plenario del OC SCIA en las que acometer dichas funciones. Este trabajo se materializó en documentos que sintetizan los principales hallazgos y prioridades identificadas en cada línea temática, proporcionando orientaciones estratégicas que contribuyen a mejorar el sistema de asesoramiento

agrario en España y su integración en el SCIA, así como a reforzar la eficacia de las políticas públicas en materia de conocimiento, innovación y sostenibilidad.

Una de esas líneas, y objeto del presente documento, es la relativa al **asesoramiento para jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario**.

La línea temática de **jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario** analiza los factores que condicionan su incorporación y permanencia en el sector agrario, así como el papel que debe desempeñar el asesoramiento para acompañar procesos caracterizados por una alta complejidad administrativa, económica y técnica. El estudio identifica que la transición generacional es uno de los retos estructurales del sector, con dificultades que comienzan en el acceso a la tierra y la financiación, y continúan durante los primeros años de actividad.

Los resultados señalan que las personas jóvenes demandan un asesoramiento **más accesible, práctico e integrado**, que combine acompañamiento en trámites y ayudas con apoyo técnico en las decisiones de manejo. La carga burocrática, las diferencias entre comunidades autónomas y la falta de información clara sobre requisitos, calendarios y justificación de ayudas constituyen una de las principales barreras. En paralelo, existe una necesidad creciente de apoyo en **modelos de negocio, digitalización, planificación financiera y viabilidad técnica** de las explotaciones.

El documento destaca también la importancia de crear **espacios de referencia y redes de apoyo**, como comunidades de práctica, grupos locales o intercambio entre jóvenes agricultores y agricultoras, que ofrezcan seguimiento continuado y permitan compartir aprendizajes. La figura del asesor/a adquiere un papel clave no solo técnico, sino también de orientación, mediación y acompañamiento en la toma de decisiones estratégicas.

Entre las prioridades identificadas se encuentran: mejorar la claridad y accesibilidad de la información sobre ayudas; reforzar la formación en gestión, planificación y digitalización; promover asesoramiento especializado en incorporación y primera instalación, y consolidar estructuras de apoyo que integren aspectos administrativos, técnicos y empresariales. El objetivo final es facilitar procesos de incorporación más seguros, reducir el riesgo de abandono y fortalecer la continuidad generacional del sector agrario.



1. Marco teórico

1.1. Introducción

El Real Decreto 116/2024, de 30 de enero, tiene por objeto la regulación de la composición, funciones y régimen de funcionamiento del Órgano de Coordinación del Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (SCIA), creado por el artículo 7 del Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER. El Pleno y la Comisión institucional de este Órgano se apoyarán en tres grupos de trabajo (artículo 4.4): grupo de trabajo de asesoramiento, grupo de trabajo de la coordinación de la I+D+i agroalimentaria y grupo de trabajo de formación agroalimentaria.

El Pleno del Órgano de coordinación del SCIA se reunió por primera vez el 6 de mayo de 2024 y definió que el grupo de trabajo de asesoramiento debería realizar un *policy brief* para cada una de las siguientes líneas de trabajo: redes de asesoramiento, asesoramiento para la transición digital, asesoramiento para la innovación y asesoramiento para jóvenes. Dentro de la línea de redes de asesores, en la reunión del grupo de trabajo de asesoramiento que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2024 se decidió comenzar por las redes de asesoramiento en nutrición sostenible, sanidad vegetal y producción en ecológico.

El presente informe se centra en el desarrollo del *policy brief* del asesoramiento para jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario. El plan de trabajo de este grupo es el siguiente:

- Octubre 2024. Definición de objetivos e identificación del marco teórico.
- Noviembre-diciembre 2024. Identificación de actores. Casos de estudio.
- Enero-febrero 2025. Estudio de necesidades.
- Marzo-abril 2025. Redacción de informe de recomendaciones políticas.

1.2. Objetivos

El objetivo general es elaborar un documento con propuestas de cara a las diferentes políticas implicadas con objeto de impulsar el asesoramiento a jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Recopilar marco político y herramientas públicas (nacionales/regionales/locales) para favorecer el asesoramiento integral para la incorporación hacia jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario.
- Identificar experiencias positivas en asesoramiento a jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario.
- Detectar necesidades prioritarias de asesoramiento para jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario.
- Detectar necesidades prioritarias de asesores que asesoran a jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario.

1.3. Definiciones

- **Joven agricultor:** persona menor de 41 años que se incorpora a la actividad agraria y se establece por primera vez como titular o cotitular de una explotación agraria. Este perfil suele beneficiarse de ayudas específicas, tanto nacionales como europeas, para fomentar la renovación generacional en el sector agrario.
- **Nuevo agricultor:** se refiere a una persona que se establece en la actividad agraria por primera vez, sin importar su edad. Es un concepto más amplio que el de joven agricultor y puede incluir a personas mayores de 40 años. Los nuevos agricultores también pueden recibir apoyos financieros o técnicos, aunque no de forma tan específica como la juventud agricultora. El término *new entrant* se utiliza a menudo en inglés en el ámbito de la UE para incluir a un grupo específico de nuevos agricultores, independientemente de su edad, que no tengan un vínculo previo con el sector agrario.
- **Incorporación a la actividad agraria:** se refiere al proceso por el cual una persona comienza a desempeñarse profesionalmente en el sector agrario, incluyendo la obtención de los recursos necesarios (financiación, formación, acceso a tierra) para establecerse como agricultor. Este proceso es clave en las políticas de renovación generacional y sostenibilidad agraria.
- **Agricultura familiar:** la agricultura familiar en España se refiere a explotaciones agrarias gestionadas y trabajadas principalmente por una unidad familiar. Estas explotaciones suelen depender en gran medida del trabajo de sus miembros y tienen como objetivo la sostenibilidad económica y social, pasando el conocimiento y el patrimonio agrario de generación en generación.
- **Agricultor profesional:** se considera agricultor o agricultora profesional a la persona que obtiene al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria y dedica, como mínimo, el 25% de su tiempo laboral a ella. Esta categoría es importante para acceder a ciertas ayudas y subvenciones y está definida en la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias.

- **Agricultor a tiempo parcial:** se considera agricultor o agricultora a tiempo parcial a la persona que no obtiene la mayoría de sus ingresos de la actividad agraria y que dedica menos de la mitad de su tiempo laboral a ella. Esta categoría es común en explotaciones pequeñas o en aquellas gestionadas por personas que tienen otro empleo principal.
- **Explotación prioritaria:** una explotación prioritaria es aquella que cumple ciertos requisitos de tamaño y renta, y en la que el titular es un agricultor profesional. Este tipo de explotación tiene preferencia en la concesión de ayudas y subvenciones en el marco de la PAC, al estar reconocida como estratégica para el desarrollo rural sostenible.
- **Agricultor activo:** según la PAC, un agricultor activo o agricultora en activo es la persona que realiza una actividad agraria real en su explotación, es decir, que no recibe ayudas únicamente por poseer tierras. Este criterio busca evitar que los subsidios agrarios vayan a personas que no participan activamente en la agricultura.
- **Pequeño agricultor:** aquel o aquella titular de explotaciones de pequeña dimensión que, en el contexto de la PAC, puede acceder a un régimen simplificado de ayudas. Estas explotaciones suelen tener una menor capacidad de inversión y producción y, por lo tanto, cuentan con apoyos específicos para garantizar su viabilidad.
- **Servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias (FAS):** en el marco de la Unión Europea son una herramienta diseñada para ayudar a los agricultores a cumplir con las normativas de la Política Agraria Común (PAC), mejorando al mismo tiempo la sostenibilidad y la competitividad de sus explotaciones. Estos sistemas se establecieron como parte de la reforma de la PAC en 2003, y su implementación fue progresiva en los Estados miembros de la UE. Los principales objetivos del Sistema de Asesoramiento Agrario (FAS) en la UE son apoyar a los agricultores en el cumplimiento de la normativa europea, especialmente en áreas de condicionalidad que incluyen medio ambiente, salud pública y bienestar animal; fomentar la sostenibilidad mediante prácticas que protejan los recursos naturales; mejorar la competitividad de las explotaciones con asesoría en gestión empresarial y tecnología, e impulsar la innovación facilitando la adopción de nuevas prácticas a través de colaboraciones con institutos y redes de investigación agraria.

1.4. Contexto general

1.4.1. El relevo generacional, los jóvenes agricultores y agricultoras y la formación de la población agraria

De acuerdo con los datos del Censo Agrario 2020:

El 41% de los jefes y las jefas de explotación tiene más de 65 años. Estos agricultores se concentran en explotaciones más pequeñas y de menor dimensión económica, puesto que su peso se reduce en términos de superficie (27%) y es la mitad en términos económicos (20%). Esta situación es la contraria cuando una explotación es dirigida por un agricultor o agricultora joven (hasta 40 años) o de edad intermedia.

FIGURA 1. Principales variables por grupo de edad del jefe y/o jefa de la explotación. N.º explotaciones, SAU y PET. Adaptado de: *Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023*. ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

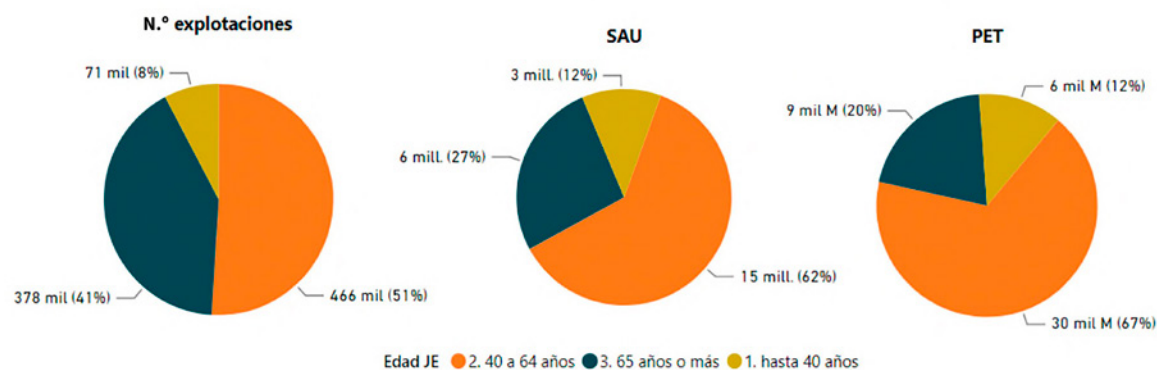
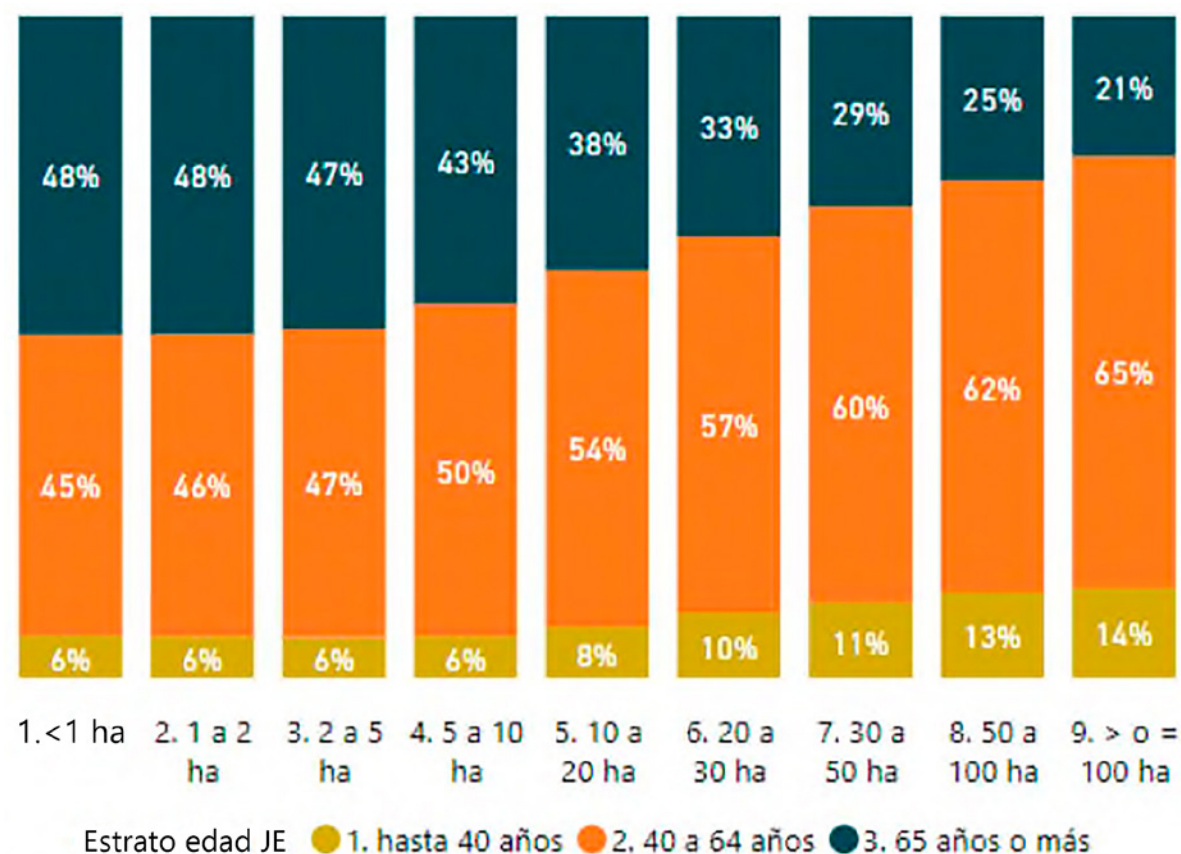
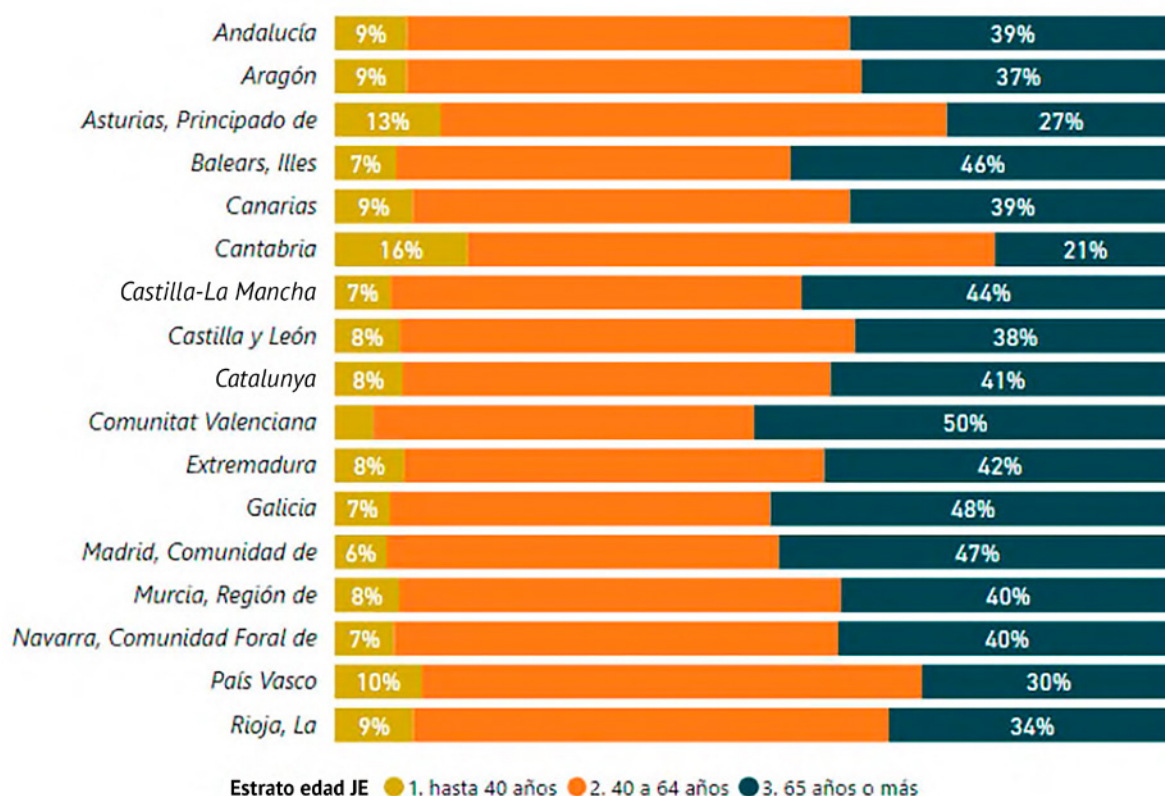


FIGURA 2. Principales variables por grupo de edad del jefe y/o jefa de la explotación. Superficie. Adaptado de: *Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023*. ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



El envejecimiento de la población agraria es un hecho generalizado en todas las comunidades autónomas, sin embargo, algunas de ellas, como Asturias o Cantabria, presentan una situación más aliviada. En el extremo opuesto se sitúan la Comunitat Valenciana o Galicia.

FIGURA 3. N.º explotaciones por grupo de edad del jefe y/o jefa de la explotación y CC. AA. Adaptado de: *Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023*. ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



El envejecimiento de los jefes y jefas de explotación es patente en prácticamente todas las orientaciones productivas; no obstante, algunas OTE muestran una mejor disposición al relevo generacional. En general, los y las jóvenes optan por dirigir en mayor medida explotaciones de orientación ganadera. En las OTE de aves, bovino (carne y cría) y granívoros el peso de los y las jóvenes oscila entre el 13% y el 15%, mientras que los jefes y jefas de explotación mayores de 65 años se reducen al 13-24%. Por otro lado, la horticultura en invernadero, con un 20,5% de menores de 40 años (5.500 explotaciones), es con diferencia la OTE que tiene más jóvenes dirigiendo una explotación.

Informe de necesidades de asesoramiento para
jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario

TABLA 1. N.º explotaciones por grupo de edad del jefe y/o jefa de la explotación y OTE. Adaptado de: *Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023.* ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estrato edad JE OTE2D	1. Hasta 40 años		2. 40 a 64 años		3. 65 años o más	
	N.º explot.	% s/total	N.º explot.	% s/total	N.º explot.	% s/total
Olivar	14.647	5,9	118.419	47,8	114.547	46,3
Frutales y bayas y cítricos	7.958	5,8	65.326	47,5	64.206	46,7
Cereales, oleaginosas y leguminosas	6.380	5,9	53.963	49,5	48.684	44,7
Viticultura	5.737	7,0	41.384	50,6	34.634	42,4
Bovinos de carne y cría de bovinos	7.537	13,9	33.786	62,2	12.995	23,9
Cultivos agrícolas diversos	4.070	7,9	24.082	46,5	23.614	45,6
Cultivos leñosos diversos	2.757	6,3	20.606	47,0	20.505	46,7
Ovinos, caprinos y otros herbívoros	5.148	12,7	24.585	60,6	10.825	26,7
Policultivos	2.439	6,0	17.849	44,3	20.042	49,7
Horticultura (huerta y flores) en invernadero	5.491	20,5	17.260	64,3	4.072	15,2
Porcinos	1.673	11,6	9.300	64,3	3.487	24,1
Otros cultivos y ganadería	1.130	8,2	7.243	52,9	5.329	38,9
Horticultura (huerta y flores) al aire libre	1.230	9,4	6.769	51,8	5.063	38,8
Bovinos de leche	1.474	11,8	9.624	76,8	1.432	11,4
Explotaciones no clasificadas	276	5,1	2.303	42,7	2.820	52,2
Aves	745	15,3	3.363	69,2	754	15,5
Agricultura general y herbívoros	420	8,7	2.747	56,6	1.687	34,8
Ganadería mixta, predominio herbívoros	285	9,2	1.649	53,0	1.180	37,9
Bovinos de carne y leche y cría de bovinos	400	13,1	2.023	66,2	632	20,7
Horticultura y cultivos diversos	350	13,4	1.649	63,1	615	23,5
Ganadería mixta, predominio granívoros	263	10,4	1.639	64,8	627	24,8
Granívoros diversos combinados	154	13,5	840	73,4	150	13,1
Total	70.564	7,7	466.408	51,0	377.899	41,3

Las personas jóvenes dirigen más frecuentemente explotaciones de mayor dimensión económica. La mitad de ellas dirigen explotaciones que superan los 25.000 €/explot. de producción estándar.

La población agraria ha mejorado su formación desde el censo de 2009. En España los jefes y jefas de explotación poseen una formación que se limita mayoritariamente a la experiencia práctica, y esto ocurre en todos los grupos de edad. No obstante, el 46% de los menores de 40 años, que como hemos visto suponen el 8% del total de jefes y jefas de explotación, ya tienen un nivel de formación que no se limita exclusivamente a la experiencia práctica.

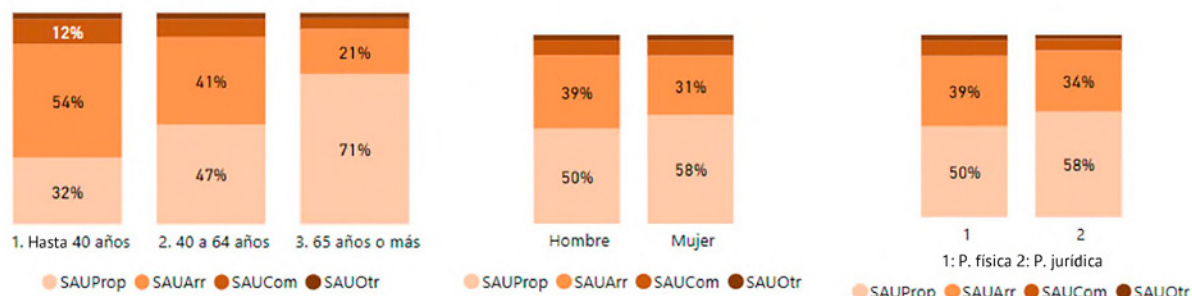
TABLA 2. Distribución de los jefes y jefas de explotación según edad y nivel de formación. Número absoluto y % del total con respecto al tipo de formación. Adaptado de: *Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023.* ©SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Edad jefe de explotación	Nivel de formación				
	Experiencia agraria	Cursos formación	FP	Estudios univ. y/o superiores	Total
	Número de explotaciones				
1. Hasta 40 años	38 270	26 480	3 274	2 540	70 564
2. 40 a 64 años	326 567	114 754	12 716	12 371	466 408
3. 65 años o más	326 814	44 571	2 874	3 640	377 899
Total	691 652	185 805	18 864	18 551	914 871

Edad jefe de explotación	Nivel de formación				
	Experiencia agraria	Cursos formación	FP	Estudios univ. y/o superiores	Total
	Porcentaje (%) sobre el total de las explotaciones				
1. Hasta 40 años	54,2	37,5	4,6	3,6	100,0
2. 40 a 64 años	70,0	24,6	2,7	2,7	100,0
3. 65 años o más	86,5	11,8	0,8	1,0	100,0
Total	75,6	20,3	2,1	2,0	100,0

El régimen de propiedad es más frecuente cuanto más pequeñas son las explotaciones y menor dimensión económica tienen. El peso de la propiedad aumenta conforme aumenta la edad del jefe y/o jefa de la explotación, en detrimento del arrendamiento. Por ello, nos encontramos con que más de la mitad de los jefes y las jefas de explotación jóvenes trabajan en tierras arrendadas, y lo hacen en mayor medida en tres orientaciones productivas: cereales, bovino de carne y ovino y caprino.

FIGURA 4. % régimen de tenencia de SAU por grupos de edad. Adaptado de: *Una visión global de la agricultura española a través del análisis del Censo Agrario 2020. Informe 2023*. © SG de Análisis, Coordinación y Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



1.4.2. El acceso a la tierra y a los derechos

La población joven se encuentra actualmente con importantes obstáculos para comenzar su andadura en la actividad agraria, de entre los cuales se considera el acceso a la tierra como el mayor problema, lo que a su vez está contribuyendo al fenómeno del despoblamiento y a la falta de relevo generacional en las zonas rurales.

Entre las causas que citó el Grupo Focal de Acceso a la Tierra en su informe final¹, se señalan la baja movilidad, disponibilidad y asequibilidad de tierra, el alto precio de compra y alquiler, la desconfianza de los propietarios ante un comprador o arrendatario desconocido, el valor afectivo de las tierras, la tramitación onerosa y complicada, las implicaciones fiscales, el excesivo desembolso necesario en el comienzo de la actividad, la falta de conocimiento, **la falta de asesoramiento sobre modelos de explotación**, negocio u orientaciones productivas, el efecto de un sistema de ayudas PAC vinculado a la tierra y patrimonializado, así como la inestabilidad del precio del arrendamiento, entre otros, e indica que las medidas de apoyo actuales a jóvenes agricultores y agricultoras no están contribuyendo a mejorar la situación.

Sus conclusiones y propuestas de actividades de asesoramiento serán abordadas en otro apartado de este documento.

1.5. Servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, a jóvenes y a nuevas incorporaciones al sector agrario

1.5.1. Recopilación normativa

1.5.1.1. A nivel UE

- Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de octubre de 2023, sobre el relevo generacional en las futuras explotaciones agrícolas de la Unión².

1 https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/jovenes-rurales/grupo_focal_digital__tcm30-555421.pdf.

2 https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0376_ES.html.

- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013³.
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013⁴.
- *The evaluation of the impact of the CAP on generational renewal, local development and jobs in rural areas*⁵.

1.5.1.2. A nivel estatal

- Plan Estratégico de la PAC España (PEPAC)⁶.
- Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control⁷.
- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER⁸.
- Real Decreto 116/2024, de 30 de enero, por el que se regula el Órgano de coordinación del Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura⁹.
- Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027¹⁰.

1.5.1.3. A nivel autonómico

1.5.1.3.1. Andalucía

- Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de

3 <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj>.

4 <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj>.

5 https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/cap-overview/cmef/rural-areas/impact-common-agricultural-policy-generational-renewal-local-development-and-jobs-rural-areas_en?prefLang=es&ettrans=es.

6 https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/plan-estrategico-v21_tcm30-659518.pdf.

7 <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/12/27/1048/con>.

8 <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/12/27/1046/con>.

9 <https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/01/30/116/con>.

10 <https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/03/12/251/con>.

asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC¹¹.

- Corrección de errores de la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (BOJA núm. 216, de 10 de noviembre de 2023)¹².
- Orden de 8 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y se modifica la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas¹³.

1.5.1.3.2. Aragón

- Orden AGM/1575/2022, de 27 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón¹⁴.

1.5.1.3.3. Principado de Asturias

- Resolución de 26 de febrero de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán las ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en el Principado de Asturias en el marco del Plan Estratégico de la PAC (2023-2027). Intervención 7202. «Asesoramiento»¹⁵.

1.5.1.3.4. Castilla-La Mancha

- Orden 135/2024, de 8 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los proveedores de los servicios de asesoramiento. Intervención 7202 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027¹⁶.
- Corrección de errores de la Orden 135/2024, de 8 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los proveedores de los servicios de asesoramiento. Intervención 7202 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027¹⁷.

11 <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/216/4.html>.

12 <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/72/1.html>.

13 <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/71/2>.

14 <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1245303623939>.

15 <https://sede.asturias.es/bopa/2024/03/08/2024-01875.pdf>.

16 <https://docm.jccm.es/docm/eli/es-cm/o/2024/08/08/135>.

17 <https://docm.jccm.es/docm/eli/es-cm/o/2024/08/08/135/corrigendum/20240903>.

1.5.1.3.5. Castilla y León

- Orden AYG/1921/2022, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el período 2023-2027, cofinanciadas por el FEADER¹⁸.

1.5.1.3.6. Galicia

- Orden de 5 de julio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la prestación de servicios de asesoramiento a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, en el marco del Plan estratégico de la política agraria común de España 2023-2027, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se convocan para el año 2024¹⁹.

1.5.1.3.7. Región de Murcia

- Orden de 16 de mayo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la intervención de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la región de Murcia, período 2023-2027²⁰.

1.5.2. *Statu quo* del apoyo para la incorporación de jóvenes y nuevas personas agricultoras a la actividad agraria

La siguiente descripción excluye la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras —artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/2115— y se ciñe a las medidas relacionadas con la incorporación de dichas personas (y de nuevos agricultores) a la actividad agraria, en especial al asesoramiento ligado a esta incorporación.

A estos efectos, el Parlamento Europeo y el Consejo consideran que los jóvenes agricultores, los nuevos agricultores y otros nuevos competidores se encuentran aún con importantes barreras en cuanto al acceso a la tierra, los altos precios o el acceso al crédito. Sus empresas están más expuestas a la volatilidad de los precios, tanto de los insumos como de los productos, y tienen importantes necesidades de formación en capacidades empresariales y de prevención y gestión de riesgos. Por lo tanto, es fundamental seguir proporcionando ayudas para la creación de nuevas empresas y explotaciones. Los Estados miembros deben poder establecer también en sus planes estratégicos de la PAC condiciones preferenciales para los instrumentos financieros destinados a los jóvenes agricultores, los nuevos agricultores y otros nuevos competidores.

18 <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2023/01/04/pdf/BOCYL-D-04012023-7.pdf>.

19 https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2024/20240715/AnuncioG0426-050724-0002_es.html.

20 <https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/2551/pdf?id=827148>.

1.5.2.1. Incorporación a la actividad agraria

Dentro del marco de la PAC, para el período 2023-2027, el **apoyo para la incorporación en la actividad agraria de jóvenes agricultores y de nuevos agricultores** se sustenta en las medidas **6961.1 y 6961.2**, respectivamente. La incorporación de jóvenes agricultores se sustenta en el artículo 75 del Reglamento (UE) 2021/2115, pto. 2, letra a): «[...] el establecimiento de jóvenes agricultores que cumplan las condiciones establecidas por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC de conformidad con el artículo 4, apartado 6» (definición de joven agricultor), mientras que la incorporación de nuevos agricultores viene regulada en el pto. 2, letra b) del mismo artículo, «[...] la puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura o la silvicultura, lo que incluye el establecimiento de nuevos agricultores, o la diversificación de la renta de los agricultores mediante la inclusión de actividades no agrícolas».

El apoyo a la incorporación de jóvenes agricultores supone una evolución de lo que fueron las medidas M112 de instalación de jóvenes agricultores en el período 2007-2013, y posteriormente la medida M06 de desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas. La intervención 6961.1 ha sido programada para la totalidad del territorio nacional, pero quedan pendientes por publicarse bases reguladoras para las CC. AA. de las Illes Balears, Extremadura y Comunitat Valenciana.

La intervención 6961.2 es novedosa, y para ello ha sido necesario establecer el concepto de **«nuevo agricultor»**, eliminándose el límite máximo de edad de 40 años y necesitando acreditarse una formación mínima de 150 horas; no obstante, las CC. AA. que han implementado esta medida han establecido requisitos específicos para acogerse a esta ayuda. Esta intervención ha sido programada en las CC. AA. del Principado de Asturias, Cantabria, Galicia, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco (en el País Vasco no se ha activado la intervención 6961.2, pero sí se ofrece el servicio de apoyo o asesoramiento integral a la incorporación con fondos propios), quedando pendientes por publicar las bases reguladoras en la Comunidad de Madrid.

1.5.2.2. Asesoramiento a jóvenes o nuevos agricultores y otras medidas de acompañamiento

En lo relativo al asesoramiento a jóvenes o nuevos agricultores, a efectos del sistema de asesoramiento de explotaciones, según establece el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/2115, no se mencionan como temática o colectivo expreso de asesoramiento, si bien se indica que entre las temáticas se incluyen todas aquellas que puedan utilizarse para cumplir con los requisitos de cumplimiento del resto de intervenciones del PEPAC, por lo que, *de facto* quedarían incluidas las temáticas para el cumplimiento de los requisitos de las intervenciones 6961.1 y 6962.2 del PEPAC en España. En el PEPAC español, por otra parte, en la medida de apoyo a los servicios de asesoramiento agrario (7202), se indica que se priorizará el acceso a estos servicios a diversos colectivos, entre los que se incluyen los jóvenes. Hay que indicar que no todas las CC. AA. han programado la medida FEADER 7202, y han optado por financiarla con medios propios (Canarias y País Vasco).

En cuanto a particularidades regionales del asesoramiento a jóvenes y nuevos agricultores, algunas han implementado intervenciones de asesoramiento específicas:

Andalucía ha programado la intervención 7202.06, de «asesoramiento para jóvenes agricultores», en la que se asesora sobre la elaboración del plan empresarial necesario para solicitar las ayudas de la intervención 6961.1, y que para solicitarla es necesario que la persona joven cumpla los requisitos de elegibilidad de la intervención 6961.1 y haya presentado la solicitud para dicha ayuda en convocatoria.

Galicia y La Rioja han programado una de las intervenciones específicas de la medida 7202, que es la prestación de servicios de tutorización, concretamente para jóvenes agricultores o agricultores recientemente incorporados a la actividad agraria. En el caso de La Rioja, en la ficha de la intervención se detalla que la tutorización constará de una parte teórica, que integrará un módulo ambiental, dándose especial importancia al uso de TIC, así como un módulo específico sobre la aplicación de las medidas contenidas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias, con una duración mínima de 80 horas, y de una parte práctica individualizada para la que habrá un seguimiento y formación durante cinco años. Para ambas CC. AA. aún no se han publicado bases reguladoras, por lo que no hay aún información más detallada.

Otras CC. AA. que ejecutan la intervención 7202 a través de sus centros regionales, tales como el INTIA²¹ en la Comunidad Foral de Navarra o el IMIDRA²² en la Comunidad de Madrid, incluyen en la temática de asesoramiento el acompañamiento en la primera instalación de agricultores y ganaderos, sin especificar si se trata de jóvenes o nuevos agricultores.

En el caso de la Comunitat Valenciana, las ayudas al asesoramiento para jóvenes o nuevos agricultores se canalizan a través de las intervenciones 6961.1 y 6962.2, donde una de las partidas se puede utilizar para el asesoramiento, por ejemplo, para la elaboración del plan empresarial, en el caso de la intervención 6961.1.

De las CC. AA. que ejecutan el asesoramiento a jóvenes agricultores por cauces propios, en el País Vasco se realiza la gestión a través del programa GAZTENEK, que combina en dos fases diferenciadas la maduración del plan empresarial y la tutorización para jóvenes que se incorporen a la actividad agraria. En Canarias la gestión del servicio de asesoramiento a jóvenes se realiza a través del programa GESPLAN²³, que incluye un asesoramiento inicial, un asesoramiento para la gestión de la subvención, un asesoramiento para la elaboración del plan empresarial, un asesoramiento en el plan formativo, y un asesoramiento en la justificación de la subvención.

Por último, cabe destacar las particularidades de determinadas CC. AA. que, aun habiendo programado la intervención 7202, destinan recursos propios para el asesoramiento agrario a jóvenes agricultores. Una de ellas es Cataluña, a través de su programa de asesoramiento a jóvenes, que incluye el asesoramiento *online* a través de El Planter²⁴, donde los jóvenes recién incorporados pueden obtener apoyo en los primeros pasos de su actividad agraria. Otra iniciativa es la dinamización de jóvenes, que funciona de forma piloto en comarcas como el Camp de Tarragona, a través del cual se realizan trabajos de red con los distintos agentes impli-

21 <https://www.intiasa.es/web/es/asesoramiento>.

22 <https://www.comunidad.madrid/centros/madrid-agroasesor>.

23 <https://www.gesplan.es/formulario-de-alta-en-el-servicio-de-asesoramiento-agricola-de-gesplan>.

24 https://ruralcat.gencat.cat/web/guest/el_planter.

cados en el proceso de instalación, se acompaña a la persona joven para guiarla, motivarla y detectar a los y las jóvenes con más necesidades, se pone en contacto a jóvenes con productores experimentados que actúen como mentores, y se realiza un seguimiento del joven hasta la correcta ejecución de su plan de negocio. Otros programas de apoyo incluyen las ayudas al asesoramiento técnico-económico, para servicios de asesoramiento técnico, gestión económica y financiera, comercialización, gestión laboral, digitalización, sostenibilidad, nuevas tecnologías, nuevos modelos empresariales, innovación social, cooperación, perspectiva de género, etc., el programa de asesoramiento orientado a la creación de empresa, y otras iniciativas de promoción y sensibilización (premios PITA a jóvenes emprendedores, presencia en ferias, el canal Aliments, y el programa de captación de talento en escuelas e institutos hacia el sector agroalimentario y forestal).

A nivel nacional, a través de la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural (SGDMR), perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA), se gestiona el programa CULTIVA²⁵, mediante el cual las entidades solicitantes establecen programas para que los jóvenes agricultores puedan realizar estancias de entre cinco y catorce días en explotaciones modelo de acogida, que deben incluir al menos un 75% de formación dentro de la explotación, pudiendo complementarse con visitas técnicas a otras explotaciones agrarias, cooperativas, organismos y otras entidades de la zona. Las temáticas que deben abordarse son muy diversas:

- Mecanización, incorporación y uso de tecnologías en los procesos productivos.
- Agua: técnicas y tecnologías para un uso racional.
- Manejo del cultivo agrícola y del suelo, laboreo y técnicas de fertilización.
- Sanidad vegetal.
- Sanidad, alimentación y bienestar animal; recuperación y manejo de razas autóctonas.
- Uso de tecnologías digitales.
- Incorporación de criterios ambientales y climáticos y prácticas sostenibles.
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Prácticas y métodos de producción ecológica e integrada.
- Gestión de subproductos y residuos.
- Plurifuncionalidad y compatibilización de uso de los espacios naturales.
- Sistemas de acreditación de calidad diferenciada.
- Diversificación, transformación y comercialización agroalimentaria.
- Planificación y gestión económica y financiera de las explotaciones.
- Modelos de gestión de la tierra, traspaso de fincas e inversiones en tierras.
- Cooperativismo agroalimentario y otras fórmulas de asociacionismo.
- Vías de cooperación con organismos de investigación y desarrollo, universidades y entidades de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación, para innovar en tecnologías, técnicas, prácticas y métodos.

25 <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/jovenes-rurales/visitas-formativas/default.aspx>.

Hay que indicar que el programa CULTIVA como tal se considera una actividad formativa, no un asesoramiento, si bien el público al que acompaña son los jóvenes agricultores recién incorporados. Por otra parte, la SGDMR ha publicado la guía *Tierra firme* de incorporación al sector.

1.6. Propuestas para estudiar

1.6.1. Acciones para desarrollar en el marco del grupo de trabajo de asesoramiento

- Detección de las necesidades prioritarias.
- Recopilatorio de iniciativas o experiencias para destacar por su acción innovadora o resultados positivos y ejemplificantes.
- Elaboración de fichas comunes para información comparable.
- Posible elaboración de encuestas a jóvenes y nuevos agricultores, si se considera necesario.

1.6.2. Orientaciones preliminares de mejora del asesoramiento a jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario

Dentro de las conclusiones generales del informe final del Grupo Focal de Acceso a la Tierra, una de las temáticas está relacionada con el papel del **acompañamiento, la formación y el asesoramiento** de jóvenes en el proceso de instalación y acceso a la tierra. En este sentido, uno de los aspectos que se proponen es la consideración especial a la formación usando diferentes agentes y técnicas de asesoramiento, como el *mentoring*, el *coaching*, el padrinazgo, el aprendizaje colaborativo, la asistencia en línea, los asistentes virtuales, los asesores especializados o los programas de intercambios a nivel nacional e internacional. Este acompañamiento no debe ceñirse exclusivamente a la toma de decisiones, sino que también debe ser a nivel jurídico en los casos tanto de transferencias de tierras como de arrendamientos. Se resalta, por otra parte, que los *new entrants* que se instalan por primera vez merecen especial atención para un conocimiento profundo de la actividad u orientación productiva.

Para abordar el asesoramiento desde esta perspectiva:

1. El asesoramiento debe estar mantenido en el tiempo (no puntual), y debe abarcar las siguientes fases:

- Fase anterior de la instalación (fase de ideación y planificación del proyecto).
- Fase de la propia instalación (fase de comienzo de la actividad económica y trámites asociados).
- Fase postinstalación de duración variable (fase de consolidación).

2. El asesoramiento debe ser integral y centralizado. Los jóvenes y nuevos agricultores comienzan la actividad con incertidumbres y dudas en multitud de aspectos que afectan a la actividad (desde los técnicos, relativos a las labores de campo, hasta de negocio, relativos a la gestión empresarial). La existencia de ventanillas únicas a las que puedan acudir para el asesoramiento puede resultar más accesible que un asesoramiento fragmentado en distintas entidades a las que contactar por separado.

Desde el País Vasco, el programa GAZTENEK es un buen ejemplo para desarrollar y mostrar al resto de asesoramiento mantenido en el tiempo (monitoreo, tutorización y consolidación), además de un ejemplo de ventanilla única de asesoramiento integral abierta a cualquier potencial agricultor.

3. Debe existir la figura de la persona tutora de referencia. La designación de un tutor o tutora como persona de contacto puede ser positivo para el seguimiento de la persona joven (conoce mejor los antecedentes, la trayectoria de la persona joven y genera marco de confianza).

4. Los **new entrants** tienen requerimientos de asesoramiento, por lo general, mayores.

5. Temática de asesoramiento para jóvenes y nuevas incorporaciones al sector agrario:

- Aspectos técnicos ligados a las labores de campo en función de la producción. Ejemplos de ello son aquellos sectores y ámbitos de producción más demandados por los jóvenes y nuevos agricultores, generalmente sectores con una buena ratio de rentabilidad o en los que la inversión inicial no sea grande. ¿Cuáles son los sectores productivos más demandados? Sobre los que dar apoyo técnico en campo. P. ej.: apicultura, nuevos cultivos.
- Elaboración del plan de empresa.
- Trámites administrativos ligados a la instalación. ¿Cómo realizan el apoyo para estos trámites las organizaciones profesionales agrarias? ¿Ejemplos y reflexiones?
- Acceso a la tierra: opciones de acceso, dónde conseguirla, cómo conseguirla.
- Acceso al negocio: bancos de explotaciones. Como ejemplo, el banco de explotaciones de Galicia a raíz de la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia²⁶. Otros instrumentos que pueden facilitar la transmisión son los bancos de tierras.
- Fuentes de financiación públicas y privadas. Incluyendo acceso a derechos de pago.
- Gestión de una empresa: financiera, contable, comercial (proveedores, clientes), fiscal y laboral (empleados, contratación, normativa de seguridad laboral y Seguridad Social).
- Digitalización e innovación técnica (con aplicación de nuevas tecnologías, como el Cuaderno Digital de Explotación), social o ambiental.
- Comercialización y marketing, y normativa relacionada con la cadena alimentaria (ley de mejoras de funcionamiento de la cadena alimentaria, relación contractual, etc.).
- Opciones de formación en el sector agrario.
- Opciones de asociacionismo en el sector agrario (cooperativas, SAT, etc.).
- Actividades complementarias a la agraria (transformación y elaboración de productos, turismo rural, etc.).
- Otros: sostenibilidad ambiental y normativa medioambiental, etc.

26 <https://info-sitegal.xunta.gal/es/paxina/lei-112021-do-14-de-maio-de-recuperacion-da-terra-agraria-de-galicia>.

6. Debe constituirse un asesoramiento específico para personas que cesan su actividad para la transmisión de sus explotaciones (sin ser un asesoramiento centrado en jóvenes o nuevos, está relacionado con el relevo generacional). En Francia las cámaras agrarias han desarrollado un procedimiento útil en esta línea.

1.6.3. Financiación de actuaciones para desarrollar

- Fondos PEPAC. FEAGA y FEADER.
- ENESA. Subvenciones a los seguros agrarios.
- Plan plurirregional de formación (MAPA).
- PERTE.
- Plan de Digitalización.
- Grupos operativos de innovación (nacionales o autonómicos).
- Planes nacionales de adaptación (PNACC) y mitigación (PNIEC) ante el cambio climático.
- Proyectos diversos (Fundación Biodiversidad, proyectos europeos, etc.).

1.6.4. Recomendaciones a las diversas Administraciones y para diferentes políticas

- Ante las revisiones del PEPAC y para la futura PAC a partir de 2027.
- Ante las políticas de carácter ambiental con repercusión en el sector agrario: biodiversidad, residuos, cambio climático, etc.
- Ante los programas sobre introducción de nuevas tecnologías y digitalización.
- Ante los programas de divulgación y asesoramiento en el tema de los seguros agrarios.



2. Necesidades de los asesores y recomendaciones políticas

2.1. Introducción

Para la elaboración de este documento, se han tenido en cuenta las discusiones celebradas en el subgrupo de trabajo de asesoramiento a profesionales de la agricultura jóvenes o de nueva incorporación, el marco teórico y los estudios de caso elaborados en el seno del subgrupo. Se ha consultado, además, a expertos colaboradores externos (Red de Espacios Test Agrarios, y Laboratorio do Territorio de Galicia, Universidade de Santiago de Compostela).

Se han identificado tres colectivos prioritarios para los que se han categorizado las necesidades:

- Profesionales de la agricultura jóvenes o de nueva incorporación que acceden a la actividad agraria por cesión de derechos y/o transmisión de titularidad intrafamiliar.
- Profesionales de la agricultura jóvenes o de nueva incorporación que acceden a la actividad agraria desde otros sectores no directamente relacionados con la agricultura (actividades extraagrarias).
- Titulares de explotaciones en edad de jubilación, en el sentido de que son piezas fundamentales para el relevo generacional agrario.

2.2. Necesidades detectadas y propuestas

2.2.1. Profesionales de la agricultura jóvenes o de nueva incorporación que acceden a la actividad agraria por cesión de derechos y/o transmisión de titularidad intrafamiliar

Actualmente el asesoramiento a este colectivo está principalmente ligado al asesoramiento para cumplir con los requisitos para obtener la ayuda a la incorporación, entre ellos la elaboración del plan empresarial (en el caso de la ayuda para jóvenes agricultores y agricultoras).

2.2.1.1. **De forma prioritaria, el asesoramiento ha de comprender** las temáticas suficientes que permitan que la persona que se incorpore sea autónoma y su explotación sea económicamente viable. Estas temáticas incluirían:

- Elaboración del plan de empresa.
- Trámites administrativos ligados a la instalación.
- Aspectos técnicos ligados a las labores de campo en función de la producción.
- Comercialización y *marketing*.
- Fuentes de financiación públicas y privadas.
- Gestión de una empresa: financiera, contable, comercial (proveedores, clientes), fiscal y laboral (empleados/as).
- Instrumentos para la gestión de riesgos.
- Opciones de formación en el sector agrario.
- Opciones de asociacionismo en el sector agrario.

2.2.1.2. **Como recomendación, el asesoramiento debe contener** materias adicionales que vayan dirigidas a mejorar los resultados económicos de la explotación cedida. Lista no exhaustiva de temáticas adicionales:

- Nuevos modelos de producción.
- Entorno agroalimentario en función del proyecto: marco normativo y tendencias del mercado.
- Actualización de normativa.
- Sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.
- Opciones de diversificación en las explotaciones agrarias.
- Digitalización e innovación técnica, social o ambiental.

2.2.1.3. Hay que facilitar el acceso a diferentes asesoramientos a través de una **ventanilla única**, entendiendo que no todas las personas que se incorporan tienen las mismas capacidades ni conocimientos.

2.2.1.4. Es necesario **definir qué es el asesoramiento o apoyo integral**, incluyendo las siguientes dimensiones:

- Asesoramiento que apoye a los agricultores y agricultoras desde el punto de vista empresarial: gestión de la empresa agraria, gestión económica, aspectos jurídicos, comercialización, diversificación de la actividad, nuevos modelos de producción más rentables, etc).
- Asesoramiento desde el punto de vista agronómico, y desde el punto de vista personal (desarrollo de las competencias emprendedoras, competencias personales ligadas a las características propias del agro, apoyo en la inserción de los nuevos agricultores al sector, arraigo a los territorios de instalación, etc.).

2.2.1.5. Es necesario un **asesoramiento prolongado** (postinstalación) que abarque más allá del tiempo de compromiso de las ayudas, para que estas tengan un efecto real en la explotación, materializándose el plan

empresarial, y que no se generen condiciones artificiales. Es decir, un asesoramiento que garantice la consolidación del proyecto empresarial.

2.2.2. Profesionales de la agricultura jóvenes o de nueva incorporación que acceden a la actividad agraria desde otros sectores no directamente relacionados con la agricultura (actividades extraagrarias)

El colectivo que se incorpora a la actividad agraria de sectores extraagrarios tiene necesidades adicionales de asesoramiento, por su falta de vinculación con el territorio con el sector, y por la dificultad de acceso a la tierra.

2.2.2.1. Para la fase previa a la instalación, es necesario **promover el testeo de la actividad agraria de forma segura**, de manera que se permita probar la actividad sin una inversión inicial por parte de la futura persona emprendedora.

2.2.2.2. Este **tiempo de testeo debe reconocerse** como formación y experiencia profesional para facilitar la incorporación de este colectivo. Por ello, los entornos de testeo u otras herramientas complementarias de apoyo durante la fase de preinstalación deberían tener un reconocimiento y una regulación. Para evitar efectos adversos a la hora de garantizar el acceso a las subvenciones ligadas a la incorporación a la actividad agraria de la PAC, la regulación debe contemplar como una excepcionalidad dicha experiencia profesional ligada al tiempo de testeo en dichos entornos, de forma que la fecha de inicio del período de testeo no sea considerada a efectos de la subvención como fecha de incorporación o establecimiento.

2.2.2.3. **Temáticas adicionales** de asesoramiento:

- Acceso a la tierra: opciones de acceso, dónde y cómo conseguirla.
- Acceso al agua: derechos concesionales, instrumentos de política hidráulica, bancos de agua, mecanismos de intermediación, etc.
- Aspectos jurídicos: transmisión de explotaciones, derechos de ayuda básica a la renta, acceso a la reserva de estabilización, etc.

2.2.2.4. Hay que **facilitar el desarrollo de instrumentos y fórmulas para ayudar en la transmisión de tierras**. Como ejemplos, los bancos de tierras y bancos de explotaciones de gestión pública, que incluyan la figura de una persona dinamizadora que facilite la puesta en contacto entre las partes, como parte esencial de un asesoramiento para la transmisión de explotaciones agrarias. Es necesario que estos instrumentos tengan un soporte financiero o una dotación presupuestaria suficiente que asegure su dinamización por parte del personal técnico en el territorio.

2.2.2.5. Es necesario **facilitar la integración** de este colectivo en el territorio a través de mentoría territorial o comarcal.

2.2.2.6. Hay que tener en cuenta que este colectivo no es receptor del traspaso de conocimiento ligado a una transmisión intrafamiliar, por lo que es **especialmente importante un acompañamiento postinstalación** para este colectivo, que garantice no solo la viabilidad de la explotación, sino también su integración.

2.2.2.7. Existen estudios regionales, pero no se conoce lo suficiente el perfil de las personas que se incorporan al sector agrario procedentes de sectores extraagrarios, y menos todavía el perfil de potenciales candidaturas de sectores extraagrarios que podrían incorporarse al sector agrario, pero que deciden no hacerlo. **Sería oportuno realizar estudios para caracterizar estos perfiles de recientes incorporaciones y de potenciales candidaturas**, cuáles son sus necesidades reales, y, además, **analizar los cambios a corto-medio plazo que se vislumbran** (tendencias del mercado, consumo, avances técnicos, adaptación climática, evolución reglamentaria, etc.) en los distintos sectores agrarios para preparar el asesoramiento y orientar a las nuevas generaciones hacia los sectores con más oportunidades. Dichos estudios brindarían un diagnóstico que serviría como **punto de partida para ajustar las recomendaciones/acciones posteriores**.

2.2.3. Titulares de explotaciones en edad de jubilación, en el sentido de que son piezas fundamentales para el relevo generacional agrario

2.2.3.1. Se necesita **desarrollar un asesoramiento específico para la cesión de la actividad y transmisión de explotaciones** destinado a personas de este colectivo. No se trata solo de asesorar a los y las posibles cedentes en la forma jurídica con la cual pueden ceder su explotación, sino también a nivel más personal y continuado durante todo el proceso de transmisión.

2.2.3.2. Hay que promover la **formación de personal técnico asesor** para desempeñar el asesoramiento **para la cesión de tierras**.

2.2.3.3. Hay que **facilitar el desarrollo de instrumentos y fórmulas para facilitar la transmisión de tierras** (ver punto 2.2.2.4).

2.2.3.4. Si bien existen algunos estudios regionales, falta estudiar a nivel general la **caracterización del perfil de titulares de explotaciones en edad de jubilación**. Las barreras sentimentales o de desconfianza, entre otras, pueden ser razones por las que este colectivo decide no ceder sus explotaciones y cerrarlas, por lo que procedería estudiarlas en mayor profundidad, de cara a analizar cuáles son sus necesidades específicas y, en consecuencia, desarrollar un asesoramiento más dirigido. Sería oportuno, además, realizar un análisis de los procesos de transmisión intergeneracional (en especial las dificultades que acarreen), identificar diferentes modelos para facilitarlos, ajustar de forma acorde el marco legal para favorecerlos, y asegurar que en el ecosistema de apoyo a la incorporación también hay capacidades para asesorar y acompañar estos procesos. Son todos elementos clave para el relevo generacional. De forma análoga al colectivo procedente de sectores extraagrarios, los estudios ligados a este colectivo proporcionarían el diagnóstico que serviría como **punto de partida para ajustar recomendaciones/acciones posteriores**.

2.2.4. Otras necesidades identificadas

2.2.4.1. Se requiere del desarrollo de programas de asesoramiento para el relevo generacional como proceso necesario para la continuidad de la actividad agraria. Criterios básicos establecidos a nivel estatal y coordinados con las comunidades autónomas, que podrán adoptar modelos según sus necesidades; y que atiendan por igual a las personas que cesan la actividad agraria y a quienes se incorporan a ella, y que incluyan el despliegue de estructuras territoriales (nodos) de acceso a la información y el asesoramiento (ventanilla única).

2.2.4.2. Los y las profesionales de la agricultura jóvenes o de nueva incorporación deben tener condiciones preferentes para recibir apoyos públicos para aquellas convocatorias de subvenciones para las que sean elegibles. Se plantea que un criterio adicional de prelación en los casos de concurrencia competitiva sea la caracterización de la persona beneficiaria candidata como titular de una explotación familiar, si bien se debe entender que tal figura tiene aún que definirse por normativa estatal (futura Ley de Agricultura Familiar). En este sentido, en los debates internos que se están dando sobre la futura Ley de Agricultura Familiar se está planteando que el término «familiar» no debería restringirse exclusivamente a la familia en sí, sino ser más abierto.

2.2.4.3. Se plantea que toda explotación tenga un apoyo diferenciado en caso de tener limitaciones naturales, demográficas y medioambientales, dado que estas son las explotaciones con mayor riesgo de abandono.

2.3. Prioridades

En líneas generales, de las sucesivas reuniones del grupo de personas expertas de asesoramiento para jóvenes agricultores y agricultoras, los temas más debatidos por las personas integrantes han sido los relacionados con el desarrollo de las siguientes propuestas:

- **Asesoramiento integral**, con diversas temáticas que permitan una incorporación autónoma y con el objetivo de lograr una explotación económicamente viable.
- **Asesoramiento prolongado** (posterior a la instalación), que abarque más allá del tiempo de los compromisos de las ayudas a la incorporación.
- **Asesoramiento específico para la cesión de la actividad y transmisión** de explotación dirigido a titulares en edad de jubilación.
- **Programas de asesoramiento para el relevo generacional** con unos criterios básicos a nivel estatal y coordinados con las comunidades autónomas.
- **Condiciones preferentes para recibir ayudas públicas ligadas al asesoramiento**, como pueden ser los y las titulares de una explotación familiar. También establecer apoyos diferenciados en asesoramiento en caso de que existan limitaciones naturales, demográficas o medioambientales.



ANEXO. Estudios de caso

I. Guía Nacional para la Incorporación al Sector Agrario – Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

1. OBJETIVO

Desde la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural (SGDMR), de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha elaborado el documento *Tierra Firme - guía para empezar en el sector agrario*²⁷.

El objetivo perseguido es doble:

1. **Guiar** a las personas decididas a desarrollar su carrera profesional en el sector agrario.
2. **Atraer** a todas aquellas personas que dudan si incorporarse, con la finalidad de proporcionarles todas las herramientas necesarias y hacerles llegar el potencial del sector agrario.

En la guía se deja patente que el proceso de incorporación no es único ni homogéneo, existiendo variados **itinerarios** en función de objetivos y antecedentes. La guía pretende posibilitar un viaje virtual que busca su reflejo en la realidad.

2. ENFOQUE

En la guía se ha realizado un importante trabajo de **documentación** en todas sus etapas de elaboración. Se ha trabajado con otras publicaciones similares, llegando a la conclusión de que les faltaba ser un **documento completo y realmente útil** para el público destinatario. Por todo ello, el enfoque de la guía es **cercano**,

²⁷ <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/relevo-generacional/guia-incorporacion-sector-agrario>.

visual, con información **completa** y **accesible**. Se le ha dado una gran importancia a la parte **gráfica**, buscando la mayor claridad de lo expuesto por escrito.

Desde un primer momento, en la guía se ha buscado la **conectividad**, existiendo numerosos enlaces internos entre las distintas partes del documento; a lo que se añaden múltiples enlaces externos para ampliar la información. Además, la SGDMR ha **elaborado** gran parte de los contenidos, a fin de asegurar este **enfoque innovador** en este tipo de publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Se ha pensado en todo momento que la guía debe atraer principalmente a **jóvenes** y *new entrants* (aquellas personas sin relación con el sector agrario, muchas de ellas universitarias y urbanitas, con gran motivación por vivir en el medio rural y desarrollar su carrera en el campo). También se ha cuidado el hacer visible la presencia importante de **mujeres emprendedoras**, a través de las experiencias reales que se incluyen en la guía.

Finalmente, se ha tenido clara la convicción de transmitir que la actividad agraria es empresarial, como las demás, y que requiere de conocimientos y organización. El **plan de empresa se toma como piedra angular**.

3. CONTENIDO BÁSICO

La guía se ha estructurado en cuatro bloques:

- Bloque 1 – Recursos.
- Bloque 2 – Perfiles de acceso.
- Bloque 3 – Preguntas y respuestas.
- Bloque 4 – Recursos adicionales.

A cada uno de los bloques se le ha otorgado un color para hacer más fácil la lectura y el seguimiento. Las informaciones más importantes de cada bloque se comentan a continuación.

BLOQUE 1. RECURSOS

Es el bloque más extenso y busca proporcionar toda la información necesaria para que cualquier persona interesada pueda transitar de forma progresiva por las etapas requeridas para convertirse en un profesional agrario con grandes opciones de continuidad en el sector.

Parte 1. Financiación y fiscalidad

Se hace ver la importancia de contar con fondos para hacer frente a las necesarias **inversiones** económicas, pudiendo ser de origen público o privado. La guía aglutina todas las posibles opciones, explicándolas y aclarando las posibles dudas.

Por otro lado, se explica la obligación del pago de **impuestos**, sus razones y objetivos. A la vez, se proporciona información sobre posibles ventajas fiscales.

Esencialmente, se hace ver la diferencia entre ayudas en forma de subvención o de préstamos garantizados en condiciones favorables, de manera muy especial a través del **Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC)**, que se coordina y gestiona desde la SGDMR. Se trata de fondos FEADER y en el nuevo período de financiación 2023-2027 participan diez comunidades autónomas.

Parte 2. Formación, asesoramiento y asociacionismo

Desde la SGDMR y los trabajos que se han elaborado en los últimos años, se considera que la formación, el asesoramiento y el asociacionismo son esenciales para el éxito en sector agrario.

En la guía se habla de la formación tanto reglada como no reglada; con especial presencia del programa CULTIVA, iniciativa desarrollada desde la SGDMR desde hace unos años y que ofrece a jóvenes titulares de explotación asistir durante una o dos semanas a otra explotación agraria, con el objetivo de aprender nuevas formas de gestionar la empresa y de generar red, a fin de contar con apoyos de otros profesionales.

También la guía transmite la importancia cada vez mayor, en un sector dinámico y tecnificado, de contar con **asesoramiento profesional** en las nuevas áreas de conocimiento, más y más presentes en el día a día de la empresa agraria. Se hace hincapié en la **plataforma AKIS** *Sistemas de Conocimiento e Innovación en Agricultura* (impulsada por el MAPA) y el **Centro de Conocimiento e Intercambio – La Vega Innova** (también con la colaboración del MAPA).

La sección se finaliza comentando la creciente importancia de los **llamados espacios test agrarios**, donde los futuros profesionales pueden desarrollar su proyecto piloto, de forma controlada y con asesoramiento cercano.

Parte 3. Acceso a la tierra

Desde hace tiempo, reconocido como uno de los principales obstáculos para poder ejercer la actividad agraria. La guía proporciona información sobre las formas tradicionales de acceso a la tierra (propiedad, arrendamiento y aparcería); ofreciendo, además, importante información sobre nuevas formas como los **bancos de tierras públicos**.

Ahondando en el asociacionismo, la guía acerca también las posibilidades que puede tener la explotación comunitaria de tierras, como las **iniciativas de gestión en común** (IGC) o las **cooperativas de explotación comunitaria de la tierra** (CET).

Parte 4. Otros recursos

Este apartado se centra en aspectos esenciales como los siguientes:

- Calidad diferenciada.
- Maquinaria agraria.
- Empresas de servicios agrarios.

En esta sección, la guía busca hacer conscientes a los futuros profesionales de la importancia de la diferenciación de las producciones, a fin de lograr ingresos mayores y más estables. Se comenta la necesidad de maquinaria y su alto coste, contando con posibilidades como las **cooperativas de uso común de maquinaria** (CUMA), a fin de reducir costes.

En su parte final, comentamos el papel protagonista del **Sistema de Seguros Agrarios** y las ayudas del MAPA para hacer frente a las primas de estos.

Parte 5. Etapas de la incorporación agraria

Se distinguen tres momentos principales:

- Antes de la instalación.
- Inicio de la instalación.
- Consolidación de la instalación.

En cada una de ellas se desgranar los aspectos más importantes, tomando el documento del **plan de empresa**, como la piedra angular de las acciones que llevar a cabo para instalarse de forma exitosa. La guía pormenoriza los distintos trámites para llevar a término, indicando las informaciones esenciales de cada uno de ellos. Por su parte, la guía desarrolla lo esencial que es contar con una adecuada red de contactos en el sector para poder consolidar el proyecto, junto con la formación continua y la adopción de las innovaciones tecnológicas.

BLOQUE 2. PERFILES DE ACCESO

A través de entrevistas, se han elaborado diez perfiles de titulares de explotaciones agrarias, con la idea de aportar experiencias reales, que motiven a los futuros y futuras profesionales agrarios.

Se abarca la mayor parte de la casuística, organizando la información de cada profesional de la siguiente manera:

- Descripción de la explotación y los pasos dados.

- Visión personal de los protagonistas.
- Problemas y soluciones.
- Reflexiones y consejos.

BLOQUE 3. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En esta parte se recogen las dudas que pudieran presentarse, como complemento a toda la información de la parte 1 de la guía. Se encuentran organizadas por temáticas, reflejando la estructura de la guía.

BLOQUE 4. RECURSOS ADICIONALES

Incluye enlaces web a la información de las comunidades autónomas y sus acciones en relación con la temática de la guía.

4. PRINCIPALES CONCLUSIONES

Siendo cada vez más patente la problemática de la falta de relevo generacional en el sector agrario, con todas las consecuencias que ello conlleva, desde la SGDMR se han diseñado diferentes medidas para intentar atajar o paliar el problema.

Consideramos que esta guía puede ser una herramienta muy importante para facilitar el acceso de nuevos profesionales. Además, su naturaleza digital facilitará su actualización en el tiempo.

La guía es el primer documento integral y completo a nivel nacional que se ha desarrollado en la temática del acceso a la actividad agraria y se espera que se convierta en una referencia viva y útil.

II. Programa AITA y los PAIT en Francia

1. OBJETIVO, ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA AITA

El programa de apoyo a la instalación y a la transferencia de la agricultura (AITA, por sus siglas en francés) tiene por objetivo fomentar la **instalación de jóvenes personas agricultoras** y la **transmisión de explotaciones de futuros vendedores** mediante acciones de formación y asesoramiento, así como de comunicación e información, y principalmente poner en marcha en todo el país **puntos de acogida a la instalación y transmisión (PAIT)**.

Este programa recibe **financiación estatal, regional y local** y, en función de la naturaleza del proyecto, puede llegar a financiarse total o parcialmente mediante fondos europeos, como ocurre, por ejemplo, con las dotaciones vinculadas a los planes de profesionalización personalizados (PPP). La región y otras autoridades locales tienen competencia plena para definir los procedimientos de actuación y financiación del programa para las ayudas que financian, dentro de unos límites máximos establecidos por el Estado.

Los **componentes** del programa AITA son **comunes a escala nacional** y son los siguientes:

1. La **acogida** de todas las personas que quieran liderar un proyecto en el sector agrario **a través de los PAIT**.
2. **Acompañamiento en la instalación** para ayudar a formalizar el proyecto de instalación.
3. Preparación para la instalación mediante la realización de un **plan de profesionalización personalizado** y mediante **estancias en explotaciones**.
4. Realizar el **seguimiento de las personas que se incorporan** durante los primeros años posteriores a la instalación.
5. Fomentar la transmisión a través del **apoyo individual a las personas que quieran ceder su explotación y de ayudas a propietarios arrendadores**.
6. **Comunicación** y dinamización.

Cada región decide libremente qué objetivos va a trabajar, el contenido dentro de cada componente y cómo va a financiarlos.

1.1. EJEMPLO DEL PROGRAMA AITA EN LA REGIÓN DE ÎLE DE FRANCE

A título ilustrativo del posible contenido de un programa AITA, se enumeran brevemente a continuación las herramientas dentro de cada componente puestas a disposición en la región de Île de France.

Componente 1: Acogida de personas candidatas a la instalación

- **Puesta en marcha de un punto de acogida a la instalación y la transmisión.** Se establece un **convenio anual entre la administración y la organización beneficiaria**, el cual incluye cláusulas técnicas (organización del PAI, contenido de las acciones para ejecutar, etc.) y datos financieros (participación financiera del Estado, de los colectivos territoriales, coste de los servicios y de los salarios de las personas empleadas, etc.).

Componente 2: Acompañamiento en la instalación

- Apoyo financiero a la **realización de un diagnóstico de la explotación** donde se va a llevar a cabo la instalación.
- Apoyo a la realización de **estudios de viabilidad y/o de mercado**: siempre se realizan tras completar el documento de autodiagnóstico y por recomendación de un trabajador del PAI o del CEPPP.

Componente 3: Preparación de la instalación

- Apoyo a la **realización del plan de profesionalización personalizado** (abierto a todas las personas interesadas en instalarse tras pasar por un PAI y obligatorio en caso de solicitar la ayuda a jóvenes agricultores de la PAC).
- Apoyo para la **realización de una estancia colectiva (formación de 21 horas) en una explotación** cuyo contenido detallamos en apartados posteriores de este informe.
- Beca para una **estancia en la explotación de entre 1 a 6 meses**.
- **Subsidio para la persona agricultora maestra**: en el marco de estas estancias de entre 1 y 6 meses.
- Ayudas para **estancias de apadrinamiento** para realizarse tanto en una explotación como en un espacio test por un período **de entre 3 a 12 meses**.

Componente 4: Seguimiento de la persona instalada

- Ayuda para el **asesoramiento técnico, económico, jurídico, fiscal u organizativo**, a fin de completar la instalación de la persona interesada.

Componente 5: Fomento de la transmisión

- Ayuda para la elaboración del **diagnóstico de la explotación para ceder**.
- Ayuda para la **contratación de una persona joven en la explotación con la perspectiva de cederle la explotación a medio plazo**.
- Ayudas para la **transferencia global de tierras (85 o 95% de los terrenos)**.
- Ayuda a **agricultores en régimen de arrendamiento** (arrendadores).
- Ayuda para el o la cedente para el **alquiler de la vivienda y/o de los edificios de la explotación**.
- Ayuda para el o la cedente para el **asesoramiento previo a la transferencia**.

Componente 6: Comunicación y dinamización

- Apoyo a actividades de comunicación y dinamización a través de **convocatorias específicas de proyectos**, en las que se especifique el tipo de proyectos que subvencionar, los gastos subvencionables, la duración de los proyectos y los objetivos cualitativos y cuantitativos.

2. LOS PAIT: PUNTOS DE ACOGIDA A LA INSTALACIÓN Y LA TRANSMISIÓN

Toda persona interesada en instalarse en agricultura o ganadería puede dirigirse a un PAIT: punto de acogida instalación y la transmisión.

Los PAIT:

- **Proporcionan información individual o colectiva** a los y las titulares de proyectos sobre todas las cuestiones relacionadas con una **primera instalación en la agricultura**: ayudas, el plan de profesionalización personalizado y la cobertura de las acciones que realizar, así como sobre la oferta regional de formación profesional continua.
- **Dirigen a los candidatos y candidatas a las organizaciones de apoyo** del proceso de instalación.
- Ofrecen una **ayuda económica para el asesoramiento en materia de instalación** a la que pueden acceder quienes hayan pasado por uno de estos puntos, y se puede emplear en cubrir el diagnóstico de la explotación que se va a recibir mediante una transmisión y el estudio de viabilidad y/o de mercado.

La **etiqueta** que reciben los PAIT una vez **autorizada su puesta en marcha por parte de la Administración** es vigente para un **período de tres años**.

La obtención de la etiqueta **certifica** que la estructura lleva a cabo las misiones asignadas según la ley nacional y que, por tanto, son un lugar donde se acoge, informa y orienta a quienes deseen instalarse en la agricultura o transferir su explotación.

Este reconocimiento implica el cumplimiento del pliego de condiciones impuestas por la Administración regional y que es un requisito previo para la obtención de financiación estatal (ayudas al apoyo a la instalación) y, en su caso, regional y europea.

2.1. EJEMPLO DE LOS PAIT EN LA REGIÓN DE PAYS DE LA LOIRE

El pliego de condiciones de un PAIT recoge por norma general, ya que cada región elabora su pliego propio, las misiones, las funciones, y el funcionamiento de los PAIT de una región, así como el sistema de coordinación entre los PAIT regionales, y su financiación.

A título ilustrativo, a continuación, se describe brevemente el **contenido del pliego que empleó en la región de Pays de la Loire para asignar sus PAIT** durante el período 2015-2018.

Misión instalación

En el marco de la misión instalación el PAIT debe asegurar la dinamización y la coordinación de la red de agentes departamentales con los que se asocia para ejecutar sus misiones adecuadamente y realizar un seguimiento de las personas candidatas.

- Acoger e **informar** a cualquier titular con interés en instalarse en la agricultura (ya sea **de manera individual o colectiva**).
- **Dirigir al titular del proyecto hacia la(s) estructura(s) adecuada(s)** según sus necesidades y la finalización del preproyecto; dirigirlo a los asesores para la elaboración del plan de profesionalización personalizado si el anteproyecto está estabilizado.
- Ayudarlo en la **definición del anteproyecto** de instalación si es necesario consolidarlo, y luego en la **elaboración del documento de autodiagnóstico**, si es necesario.
- Informar de la oferta de **formación continua existente**.
- Contribuir al **directorio nacional del sistema de preparación de instalaciones** registrando los datos para garantizar el seguimiento a largo plazo de cualquier persona que haya contactado con el PAIT.
- Realizar el **seguimiento** del titular del proyecto.

Funciones instalación

- **Función acogida:** cada departamento realiza independientemente una publicidad suficiente, de forma coordinada. La señalización y los carteles indican claramente la neutralidad y la singularidad de esta estructura departamental empleando un único logotipo PAIT (propuesto por el nivel regional) en todos los medios de comunicación producidos por el PAIT.
- **Función información:** los PAIT informan sobre lo siguiente:
 - La normativa, los procedimientos y las formalidades que conlleva la creación de una explotación en los ámbitos de la producción, transformación y comercialización.
 - Los diferentes estatus de empleo en la agricultura.
 - Las condiciones para poder optar a las ayudas para la creación o el establecimiento de una empresa en el sector agrario.
 - Las condiciones de admisibilidad de las ayudas regionales para la creación y/o el establecimiento de una empresa agrícola.
 - Las obligaciones de la persona candidata que recibe la ayuda a la instalación.
 - Los servicios existentes en términos de apoyo específico en cada etapa.

Uno de los objetivos de esta función informativa es que las personas que quieran instalarse tengan claras las **distintas etapas a seguir**: anteproyecto, autodiagnóstico, el plan de profesionalización personalizado, el plan empresarial (PE) y que además se les hará un seguimiento posterior a la instalación.

Además, los PAIT adaptan esta información a **dos perfiles de candidatos/as**: el solicitante cuyo anteproyecto no está finalizado y el solicitante con un anteproyecto completo, que pasa directamente a la fase de autodiagnóstico.

- **Función orientación:** persigue dirigir al propietario del proyecto hacia la(s) estructura(s) de apoyo en función de su anteproyecto, o de su documento de autodiagnóstico, por ello se le **proporciona una lista de todos los proveedores de servicios de apoyo que colaboran** en el proceso de instalación en la provincia y región que trabajan en el ámbito de la **formación, el desarrollo o el asesoramiento**, así como los datos de contacto de los demás PAIT en el territorio nacional si se instala en otra región.

Cada **PAIT tiene libertad para organizar su lista de proveedores de servicios** en función de su ámbito de intervención, de modo que el conjunto de competencias presentadas cubra mejor las necesidades de las personas candidatas en las distintas etapas.

- **Función de ayuda al autodiagnóstico:** el documento de autodiagnóstico sirve para formalizar la propuesta de la persona solicitante, identificando sus activos, conocimientos y habilidades, así como las limitaciones, además de identificar las etapas clave del proceso de instalación, facilitando así la labor de los trabajadores del PAIT. Los destinatarios del autodiagnóstico son personas candidatas a la instalación que pueden beneficiarse de las ayudas públicas y los responsables de proyectos que no son beneficiarios de créditos específicos vinculados a la puesta en marcha, pero que solicitan voluntariamente una ayuda para la puesta en marcha de un proyecto o se inscriben implicados en un PPP.

El autodiagnóstico es obligatorio para cualquier persona candidata que desee solicitar una ayuda pública para la instalación. Si es necesario, el PAIT organiza sesiones de grupo para la introducción del documento, ofrece asistencia individualizada o remite al titular del proyecto a una estructura de apoyo.

- **Función de seguimiento:** el PAIT garantiza el seguimiento de cualquier persona que le haya contactado. Este seguimiento consiste, en particular, en el **mantenimiento y la actualización de un expediente individual** en el que se trazan las acciones en las que ha participado la persona candidata, así como en el posible seguimiento de las personas candidatas de las que no se tienen noticias.

Si es necesario, el PAIT analiza los obstáculos para continuar con la preparación de la instalación.

- **Función de recogida de datos:** el PAIT se encarga de recoger los datos relativos a su actividad y a sus diferentes misiones y está obligado a introducir los datos necesarios en una herramienta compartida

por todos los agentes del sistema, siempre respetando las normas de confidencialidad relativas a los datos recogidos sobre las personas.

El objetivo de esta función, al igual que la anterior, es identificar las lógicas del proceso, los obstáculos o los éxitos del nuevo esquema de apoyo, la información se utilizará colectivamente de forma anónima.

Misión transmisión

- Acoger a toda **persona que desee cesar su actividad, transferir una propiedad agrícola o que busque un socio.**
- Informar al cedente sobre los aspectos vinculados a la **cesión de explotaciones.**
- Presentar el RDI y dirigir a la persona cedente o agricultora que busca un socio o socios a esta herramienta para registrar sus explotaciones y al SAFER.
- Dirigir al cedente a las **estructuras de apoyo a la cesión.**
- Informar a la persona cedente de las **ayudas públicas** (y condiciones de acceso) relacionadas con la cesión.

Funciones transmisión

- **Función de recepción/escucha:** a cualquier solicitante que desee **cesar su actividad, traspasar una propiedad agrícola o que busque un socio.**

Un asesor se reúne con el solicitante en un encuentro individual para evaluar la situación, presencial o telefónica.

- **Función de información.** El PAIT informa al solicitante sobre lo siguiente:
 - Todos los aspectos (normativos, procedimientos, trámites, etc.) relacionados con el traspaso o la búsqueda de relevo.
 - Las condiciones de admisibilidad de las ayudas a la transferencia.
 - La presentación del RDI para una posible inscripción de su explotación.
 - El apoyo del que puede beneficiarse.

Además, el PAIT tiene acceso permanente a la información sobre todos los servicios de apoyo complementarios ofrecidos en el departamento y las necesidades de la región en materia de transferencia. Pone esta información a disposición de cualquier solicitante en su sede física y en su sitio web.

- **Función de orientación.** La persona consejera del PAIT es la encargada de lo siguiente:
 - Proporcionar al solicitante información personalizada y dirigirle hacia estructuras o profesionales que puedan ayudarle a lo largo del proceso de transferencia.

- Sugerir al solicitante que concierte una cita para inscribirse en el RDI si su proyecto está finalizado.
- **Función de supervisión/recopilación de datos:** el PAIT recoge datos cuantitativos y cualitativos por tipo de solicitante (cedentes, gestores de explotaciones que buscan relevo).

Compromisos y obligaciones del agente que obtiene la etiqueta PAIT

- Dotar al PAIT de un número de **personal especializado** en consonancia con el número de personas que asisten a la estructura, en términos tanto de administración como de personal encargado de la acogida y el acompañamiento.
- Garantizar que las misiones se lleven a cabo de **forma permanente**.
- Confiar las misiones del PAIT a personas reconocidas por su **cualificación** y su **profesionalidad** que cumplan los requisitos que aparezcan en el pliego de condiciones.
- **Formar al personal** que participa en las misiones del PAIT de acuerdo con los requisitos adicionales si es necesario.
- Realizar **comunicaciones a nivel regional en favor de instalación/transmisión en agricultura**.
- Respetar las normas de **neutralidad**.
- **Colaborar con todos los socios** implicados en el apoyo a la instalación y el traslado de los agricultores en el departamento mediante la firma de **acuerdos de colaboración**.
- **Promover todas las formas de agricultura**, en la diversidad de los sistemas de producción de los territorios, en particular las que generan empleo y valor añadido y las que permiten combinar los resultados económicos y medioambientales, especialmente las relacionadas con agroecología.
- Respetar las cláusulas de **confidencialidad** relativas a los datos e intercambios con los responsables de los proyectos.
- Elaborar un **informe anual de actividades** que incluya una evaluación del impacto de las misiones, basada en los resultados de las encuestas de satisfacción.
- Llevar una **contabilidad analítica** que permita presentar un balance de las dos misiones del PAIT (instalación y transmisión).

Funcionamiento del PAIT

El funcionamiento de los PAIT se basa en tener un rol **como estructura que permite pivotar entre las distintas organizaciones que apoyan la instalación**.

Para ello, se fija en el pliego de condiciones cómo debe ser la relación entre el PAIT y las estructuras que acompañan la instalación.

Esto se hace mediante un **acuerdo de colaboración de tres años de duración entre el PAIT y cada una de las estructuras del territorio que prestan apoyo**. Este acuerdo menciona los compromisos de los dos firmantes y la organización colaboradora acepta, para la parte correspondiente a la **misión de instalación**:

- Proporcionar al PAIT información sobre las ayudas y/o servicios que puede prestar la estructura (documentos administrativos, folletos, etc.).
- Informar al PAIT en tiempo real de cualquier cambio en los servicios.
- Autorizar la difusión de información por parte del PAIT.
- Transmitir cualquier dato necesario para el seguimiento de la persona titular del proyecto o de la cedente, previo acuerdo con esta última.

El PAIT se encarga de recopilar esta información y crear una guía pública que ofrecerá a las personas que acudan al punto y será accesible a través de su web.

En lo que respecta a la **misión de transmisión**: se establece un acuerdo específico que se extenderá por tres años **entre el PAIT y la SAFER**, donde se concretan:

- Las iniciativas conjuntas emprendidas al servicio de las misiones de interés general realizadas por cada uno de los actores.
- La naturaleza de la información que se intercambiará para optimizar el servicio.

III. Encuesta sobre el procedimiento de UPA de asesoramiento para la incorporación de jóvenes agricultores y agricultoras (intervención PEPAC) – UPA

1. Toma de contacto persona candidata a joven agricultor o agricultora con UPA. ¿Cómo se produce este contacto?

Los interesados llaman a las oficinas de UPA Madrid y cogemos sus datos. Luego nosotros les avisamos cuando salen las ayudas, cursos o actividades con jóvenes que organizamos.

2. La persona candidata cuenta a UPA su deseo de convertirse en joven agricultor o agricultora, y pregunta por los pasos que tiene que dar, y cómo obtener la ayuda.

Sí. Les informamos de las bases reguladoras de la subvención que rigen en cada momento y de las dimensiones mínimas que tienen que tener las explotaciones y los compromisos que suscriben.

3. UPA pregunta por la idea general de la actividad que va a llevar a cabo esta persona candidata (si va a trabajar en las tierras de su padre, si va a arrendar, si pretende comprar tierra o maquinaria, etc.).

UPA pregunta por todas las cuestiones relevantes para su incorporación: dónde, por qué, si el pozo está legalizado, el régimen de tenencia de las tierras y arrendamientos, posibilidades de ampliar la explotación, si está actualmente trabajando o en paro.

4. Tras comentar los detalles, se plantea por parte de UPA un abanico de posibilidades, a partir de las cuáles la persona candidata elige una.

No. UPA diseña junto con la persona candidata la orientación de la explotación, dimensión, cesiones de contratos, cesiones o compras de maquinaria, posibles planes de mejora y su escalamiento en el tiempo, legalización de pozos, apoyo en la búsqueda de pastos, apoyo para dar de alta la actividad en el municipio, cambio de uso SIGPAC de la tierra, apoyo en la petición de permisos de obra...

5. Asesoramiento para trámites administrativos (¿los realiza UPA o los realizan la persona candidata y su padre?)

Algunos los realiza UPA Madrid de forma gratuita como el cambio en el ROMA o el cambio de uso SIGPAC, otros los cobramos, como la legalización de un pozo, y otros los hace la persona joven, como dar de alta el ganado de compra o la petición de permisos en el ayuntamiento. En todos ellos UPA ofrece asistencia, informando del trámite, dónde y cómo solicitarlos, y asistencia si se estanca el proceso.

6. Asesoramiento para la elaboración del plan empresarial (intervención de UPA para redacción de un plan empresarial coherente y equilibrado, recursos de UPA para esta labor).

UPA redacta por completo el plan empresarial, siempre junto con la persona joven. La persona joven firma el plan empresarial y una hoja de compromisos para que sea plenamente consciente de aquello a lo que se está acogiendo.

7. Honorarios (sin dar detalles)

Para el plan empresarial se cobra una parte por hacerlo y, si es concedido, otra parte para la realización de las justificaciones y la petición de los pagos. Este pago es menos de lo que cuesta a la organización el asesoramiento de la persona joven. Por otro lado, algunos de los trámites paralelos que hacen falta para la incorporación se cobran aparte, como legalización de pozos.

8. Asesoramiento para la solicitud y cobro de la ayuda (incorporación de jóvenes + ayuda básica a la renta, etc.).

UPA realiza de forma gratuita a los jóvenes que son afiliados el asesoramiento y la tramitación de cuantas solicitudes hagan falta para poner en marcha todo el sistema de ayudas de la PAC y PDR.

9. Acompañamiento en los próximos cinco años.

A las personas jóvenes se les ofrecen las ayudas de modernización durante los cinco primeros años para que puedan crecer sus explotaciones y hacerlas viables. No disponemos de un plan de asesoramiento y seguimiento de los y las jóvenes y no podemos hacer el acompañamiento que ellos necesitan. Se les llama para ofrecerles el programa CULTIVA.

IV. Los espacios test agrarios – Red de Espacios Test Agrarios

1. LA RED DE ESPACIOS TEST AGRARIOS (RETA)

La Red de Espacios Test Agrarios (RETA)²⁸ surgió en 2018 como proyecto de innovación social de un grupo operativo de la AEI-Agri para atender a las necesidades del relevo generacional del sector agrario, y su constitución se materializó en 2022 a través de sus socios fundadores: la Fundación Coprado, la Asociación para el Desarrollo Rural Zunbeltz Landa Garanpenerako, la Asociación de Desarrollo Rural de Durangaldea Urkiola y la Associació d'Iniciatives Rurals de Catalunya.

La RETA promueve la creación de nuevos espacios test agrarios (en adelante, espacios test) a través de la dinamización, el apoyo y el acompañamiento a las entidades que deseen constituir un espacio test. Así, cuando existe interés y las entidades se ponen en contacto con la RETA, esta les facilita toda la información necesaria para familiarizarles con las características y misión de los espacios test, y que puedan estructurar los soportes, la gobernanza y el plan de acción de cada espacio test, antes de ponerlo en funcionamiento.

La financiación de las actividades de RETA para sus labores de asistencia técnica y apoyo a los espacios test, de generación de conocimiento, coordinación y espacio de encuentro de los espacios test, y de interlocutor ante las Administraciones públicas se realiza a través de la Fundación Daniel & Nina Carasso, así como a través de ayudas nominativas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Situación de RETA a enero de 2025:

- Once espacios test activos en Catalunya, Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco.
- Diez espacios test en proceso de creación en el Principado de Asturias, Catalunya, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco.
- Treinta peticiones de información de entidades interesadas desde el inicio de la RETA en Andalucía, Principado de Asturias, Castilla y León, Catalunya, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Canarias, región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.

2. DEFINICIÓN, OBJETO Y COMPONENTES DE LOS ESPACIOS TEST AGRARIOS

Un espacio test agrario es un programa de facilitación de instalación de nuevos profesionales del sector agrario.

A través de un espacio test, se busca que la persona emprendedora o *tester* pueda dar comienzo a su andadura en la actividad agraria de una forma segura y sin un compromiso vinculante.

²⁸ <https://espaciostestagrarios.org/>.

Es una metodología que implica 3 soportes diferentes:

- Soporte físico: lugar físico dónde el *tester* realiza su actividad agraria.
- Soporte legal: cobertura legal y fiscal del *tester*.
- Soporte integral: formación, asesoramiento y acompañamiento del *tester*.

Estos *testers* realizan una estancia en los espacios test por un período comprendido entre uno y tres años (que puede extenderse para espacios test de actividades ganaderas) a través de un contrato específico (de prácticas, a media jornada o a jornada completa, trabajo por cuenta propia, programa de voluntariado o contrato en alternancia).

3. SOPORTE FÍSICO

El soporte físico es la finca o conjunto de fincas en que se va a desarrollar el trabajo del *tester*.

Se trata de fincas de titularidad pública o privada, que son cedidas por sus propietarios para su uso a través de los espacios test. Estas fincas tienen una finalidad productiva concreta, por lo que su aprovechamiento condiciona qué actividades se pueden realizar. En ningún caso se trata de fincas de experimentación ni de fincas cuya producción se destine al autoconsumo. Las personas titulares mantienen las obligaciones comprometidas de sus explotaciones (p. ej., compromisos para recibir ayudas de las intervenciones del PEPAC). Todo ello determina que no existan espacios test iguales.

4. SOPORTE LEGAL

El soporte legal implica la fórmula de cobertura legal y fiscal del *tester* para que este pueda llevar a cabo su actividad agraria en el espacio test de forma legal, y que pueda vender los *outputs* de sus actividades.

Actualmente no existe un contrato específico en España para este tipo de actividades, por lo que cada espacio test está estableciendo una fórmula legal específica para hacerlo posible.

Como además se pretende que los *tester* puedan acceder a las ayudas para las intervenciones del PEPAC relativas a la incorporación de jóvenes y nuevos agricultores y agricultoras, desde la RETA se está trabajando en la búsqueda de una figura legal que lo haga posible.

5. SOPORTE INTEGRAL

El soporte integral se basa en la formación, el asesoramiento y el acompañamiento que se facilitan al *tester* por cada espacio test. Debido a la gobernanza específica de cada Espacio Test, este soporte integral es específico, y cada espacio test utiliza los actores locales más indicados en cada caso.

a) Formación

Los *testers* están obligados a reunir un requisito mínimo de horas de formación específica en materias relacionadas con la orientación productiva de los espacios test, pero en la mayoría de los casos, esa formación puede no ser suficiente para acometer las actividades de manera profesional.

Así, al entrar en el espacio test, al *tester* se le buscan cursos de formación *ad hoc* que le falten (p. ej., curso de manejo de tractor). Para la localización de estos cursos, hay cooperación con las escuelas agrarias locales, y se pretende que sea una formación homologable, que les pueda servir a los *testers* para cumplir con futuros requisitos de intervenciones, como la ayuda para la incorporación a la actividad agraria, entre otras.

b) Acompañamiento

El acompañamiento en un espacio test hacia el *tester* se realiza en dos niveles:

- En un primer nivel, hay un acompañamiento de los responsables del espacio test para abordar aspectos específicos del propio espacio test, como la gestión del proyecto autónomo, o si el *tester* requiere algún tipo de ayuda o asistencia, entre otros.
- En un segundo nivel, está la figura del mentor. Esta persona acompaña al *tester* en la propia actividad, aportándole experiencia y vinculación con el sector profesional. Este le puede proporcionar ayuda al finalizar el período de estancia en el espacio test, para facilitarle una futura incorporación definitiva a la actividad agraria.

c) Asesoramiento

El asesoramiento al *tester* dentro de un espacio test se trata de un asesoramiento puntual relativo a resolver aspectos y problemas técnicos específicos para los que el personal de acompañamiento del espacio test no sea suficiente. Los profesionales asesores son personas expertas locales.

6. REQUISITOS Y CONCURRENCIA

A los emprendedores y emprendedoras candidatos se les exige principalmente una formación mínima de 250 horas, y un proyecto autónomo que deseen realizar en un espacio test. Cada espacio test tiene requisitos específicos de formación para las personas candidatas, por lo que el mínimo de formación debe recabar ciertos conocimientos o competencias específicas. El proyecto que presenten, por otra parte, debe estar relacionado con la actividad productiva del espacio test, ser viable y evaluable. No hay un *target* específico de edad, se admiten tanto jóvenes como personas mayores.

En lo relativo a la concurrencia, están empezando a cobrar más importancia. Actualmente hay 27 *testers* en los 11 Espacios Test que hay en funcionamiento. De ellos, algunos no tienen *background* agrario, y otros sí lo

tienen, pero quieren probar determinadas actividades que en las tierras familiares no les serían posibles. De ellos, el 60% son hombres, y el 40% mujeres.

7. FINANCIACIÓN

Los espacios test tienen diferentes fuentes de financiación, que dependen de la naturaleza de los propios espacios test.

En general, la mayoría de la financiación proviene de fondos propios de las entidades participantes del espacio test, ya sean privadas o públicas. La financiación pública en calidad de fondos propios suele ser de las entidades locales, y como máximo alcanza el nivel autonómico.

Otras fuentes de financiación pueden ser los fondos de grupos operativos de las intervenciones de cooperación del PEPAC, RIS3, etc.

V. Red de Relevo Agrario – Associació per al desenvolupament rural integral (ADRINOC)

La Red de Relevo Agraria está formada por un conjunto diverso de personas y organizaciones que trabajan para los territorios rurales conscientes de las necesidades actuales y retos futuros del sector agrario.

La misión de la Red es incentivar, facilitar y transformar el relevo generacional impulsando nuevos modelos agrarios económicamente viables que contribuyan a la conservación de la naturaleza y a la justicia social.

La Red quiere convertirse en una red de referencia que dinámice los procesos de relevo agrario en el sector agrario, facilitando las diversas etapas profesionales y vitales de las personas que se dedican a este. De esta forma se fomentan los sistemas agroalimentarios locales en todos sus ámbitos. Y lo quiere hacer siguiendo los valores de la cooperación, el compromiso, la confianza, la transversalidad, la creatividad y la ilusión.

Objetivos:

- Facilitación de procesos de incorporación progresiva.
- Fomento del modelo productivo sostenible.
- Creación de red. Comunidad de actores.
- Generación de conocimiento.
- Sensibilización sobre el relevo agrario.
- Incidencia en políticas de desarrollo rural.

Grupo operativo para el relevo agrario en la comarca de la Garrotxa:

En 2022, varias entidades que forman la Red de Relevo Agrario de Catalunya: ADRINOC, ARCA (Grupos Leader), dos entidades del territorio y dos entidades supraterritoriales trabajaron conjuntamente para crear una propuesta ejecutiva para poner en marcha un programa de apoyo al relevo agrario en la comarca de la Garrotxa. Fruto de este trabajo, nace el proyecto de cooperación de Relevo Agrario, que quiere ser escalable al resto del territorio de Catalunya.

Objetivos del proyecto:

Identificar los elementos clave y la viabilidad para articular un sistema/programa de apoyo al relevo agrario en la comarca de la Garrotxa que sea escalable a otros territorios. Partiendo de esta base se quiere:

- Conocer con detalle la situación del relevo agrario en la Garrotxa, con datos cuantitativos y cualitativos.
- Dibujar el mapa de actores actual vinculado a los programas e instrumentos de relevo agrario en la Garrotxa.
- Definir los elementos clave del proyecto innovador.

- Comunicar los principales resultados trabajados (diagnóstico, mapa de agentes y elementos clave) al público general y al público especializado.

A partir de aquí se crea el proyecto de cooperación de Relevé Agrario (2023-2027) (Proyecto de cooperación de los GAL, PEPAC) formado por:

- ADRINOC.
- Un grupo GAL francés.
- Ocho grupos GAL de Catalunya.

Outputs:

- Se han identificado los actores implicados y los instrumentos disponibles para el fomento del relevé agrario.
- Se han creado puntos de encuentro (creación de grupos motor).
- Se han hecho jornadas de sensibilización para agricultores que quieren dejar la actividad agraria (opciones de traspaso, formas jurídicas, fiscalidad, cesiones de derechos, valor de la explotación).
- Se han creado una base de datos de explotaciones a punto de traspaso.
- Se están creando una red de mentores.

VI. Asesoramiento *online* – Generalitat de Catalunya

Ruralcat: Comunitat virtual. A través de este portal se puede acceder a diversas iniciativas e instrumentos de la Generalitat de Catalunya de apoyo al asesoramiento a jóvenes y nuevos agricultores y a la formación.

Se destaca en particular la web de El Planter. Joves al camp²⁹, que realiza un asesoramiento *online*, donde se destacan los siguientes apartados:

- Formación: a través de la Red de Escuelas Agrarias de Cataluña, se ofertan itinerarios formativos específicos, cursos de formación continua, FP agraria (ciclos de grado superior y grado medio), y otra serie de iniciativas interesantes como las jornadas PATT, vinculadas al Plan Anual de Transferencia Tecnológica.
- Guía de incorporación y otra información útil sobre cómo instalarse en la agricultura: qué ayudas se pueden solicitar, cómo elaborar el plan empresarial, a qué entidades o agentes se puede recurrir, y un portal de experiencias que comparten otros profesionales recién instalados en el sector.
- Programa piloto de acompañamiento a través de dinamizadores de jóvenes que se quieren incorporar a la actividad agraria.
- *Networking*:
 - Aplec de joves al camp. Encuentro anual de jóvenes personas emprendedoras.
 - *Hackaton* sobre temas estratégicos.

Otras páginas web para destacar son las siguientes:

- Observatori de Joves³⁰ (Observatorio de jóvenes agricultores), web que recopila datos relacionados específicamente con jóvenes agricultores y agricultoras de Catalunya, en lo que concierne a las ayudas a la primera instalación, ayudas directas de la PAC, y ayudas a la sostenibilidad.
- Oficina Assessorament³¹ (Oficina virtual de asesoramiento), ligada a asesoramiento genérico para todos los productores agrarios en diferentes ámbitos temáticos.

²⁹ https://ruralcat.gencat.cat/el_planter.

³⁰ <https://observatoridejoves.cat/>.

³¹ <https://ruralcat.gencat.cat/oficina-assessorament>.

VII. Programa GAZTENEK – HAZI FUNDAZIOA, País Vasco

El programa GAZTENEK inició su andadura en el año 2004, liderado por el Gobierno Vasco y las tres diputaciones forales en colaboración con los agentes sectoriales y territoriales, y desde entonces ha venido prestando ayuda tanto en la fase de generación de ideas como en las de creación de empresa y consolidación de los proyectos, aportando así una garantía en la viabilidad y continuidad de los proyectos del sector primario. Hasta 2022 se ha facilitado la inserción en el medio rural y el sector primario de un total de 919 personas con sus respectivos proyectos empresariales (353 en Bizkaia, 306 en Gipuzkoa y 260 en Araba). De ellas, 325 son mujeres y 594 hombres, situándose el rango de edad mayoritario entre los 25 y los 40 años. Por subsectores, 476 personas se han incorporado a la agricultura (horticultura, fruticultura y vinicultura principalmente) y 443 a ganadería (vacuno de leche y carne y ovino, en general). A su vez, de los proyectos aprobados, cerca de 175 desarrollan producción ecológica o integrada.

El plan contempla un total de veinte medidas y ofrece ayuda personalizada a través de la asesoría, evaluación y seguimiento de los proyectos a cargo de un monitor a través de las oficinas del joven agricultor (OJA), de las que se instalarán siete en cada territorio histórico. Se creará un servicio que coordinará las medidas del plan y dará apoyo a estas oficinas. Asimismo, se han previsto una serie de medidas tendentes a apoyar la primera instalación, tales como el diseño de un Estatuto del Joven Agricultor y la concesión de diversas ayudas fiscales y financieras. Para facilitar el acceso a la tierra se han diseñado actuaciones sobre el suelo rural desde el PTS Agroforestal de cara a mejorar su gestión. Así, se pone en marcha la iniciativa LurraneK, que tratará de conseguir el suelo necesario para la instalación o ampliación de explotaciones, y se iniciarán actuaciones en comunales y montes públicos. Otro de los objetivos del plan GAZTENEK es la optimización de la calidad de vida en el medio rural, con la adecuación de las normativas municipales y el desarrollo de infraestructuras, equipamientos y servicios comarcales. Además, se han propuesto una serie de ayudas complementarias a todas las anteriores, tales como el impulso del servicio de utilización de maquinaria en común, la diversificación de la actividad agraria en la explotación para complementar rentas, la financiación de seguros agrarios y, por último, la concesión de premios institucionales como reconocimiento a los mejores proyectos.

En este período 2023-2027 El programa GAZTENEK BERRI, impulsado por el Gobierno Vasco, diputaciones y la Mondragon Unibertsitatea, busca rejuvenecer y modernizar el sector primario mediante la formación en gestión empresarial, digitalización e innovación. Con la colaboración de la Mondragon Unibertsitatea y su metodología MTA (Mondragon Team Academy), el programa fomenta el aprendizaje basado en proyectos emprendedores y «viajes de aprendizaje». Un total de 26 jóvenes participan en esta iniciativa, que incluye sesiones *online* y mentorías específicas. El objetivo es generar valor añadido en el sector primario y afrontar los retos del siglo XXI con profesionales cualificados y talentosos, promoviendo no solo un relevo generacional, sino transformaciones que garanticen el futuro del sector.

VIII. Banco de Explotaciones – Xunta de Galicia

El Banco de Explotaciones de Galicia³² es un instrumento cuya norma base regulatoria es la Ley de Recuperación de la Tierra Agraria de Galicia, que, además, introduce otros instrumentos, como los polígonos agroforestales.

Entrando en detalle sobre el Banco de Explotaciones, la idea principal es promover el relevo generacional extrafamiliar, poniendo en contacto a personas que van a dejar la actividad agraria con personas que están interesadas en incorporarse. Hay tres funciones básicas del banco de explotaciones:

- Publicación de explotaciones disponibles.
- Mediación/toma de contacto entre persona cedente y persona cesionaria.
- Apoyo en el asesoramiento.

Funcionamiento: desde la Consellería do Medio Rural se coordina la red de oficinas rurales de Galicia. Dentro de estas oficinas, se está poniendo en marcha un programa de asesoramiento público.

Requisitos de las explotaciones para ceder: que sean económicamente viables, y que estén en funcionamiento (viabilidad mínima PEPAC). La transmisión tiene que ser en principio total, o que por lo menos no se merme la capacidad productiva.

Puesta en marcha: a partir del procedimiento de solicitud, por sede electrónica o en las oficinas rurales. Una vez que la solicitud se da por buena, se incluye en el visor público, al que todos pueden acceder, y realizar una solicitud o preguntar por dicha explotación. Al final, tiene que haber un acuerdo entre persona cedente y cesionaria, pero desde las oficinas rurales se realiza una asesoría desde el punto de vista de los aspectos técnicos, jurídicos y fiscales de la transmisión. Ese es uno de los motivos de que los técnicos hayan tenido que recibir formación en esas materias.

Próximos pasos: una vez que el Banco de Explotaciones esté nutrido de suficientes explotaciones, se pondrá en marcha la intervención del PEPAC de cooperación para el relevo generacional. Tiene que haber un interés para ello, y si se produce un acuerdo de transmisiones se pondrá en marcha la cooperación. Es evidente que pueden surgir muchos temas, pero hay que esperar para ver qué tal funciona.

Complementariedad con otras intervenciones:

- El Banco de Explotaciones enlaza con el programa de tutorización (intervención PEPAC en Galicia), de manera que los cesionarios que consigan tierras a partir del Banco de Explotaciones serán elegibles para el programa de tutorización. La Xunta de Galicia se ofrece a presentar al subgrupo de trabajo su programa de tutorización.

³² <https://info-sitegal.xunta.gal/es/pagina/que-es-el-banco-de-explotaciones>.

- Desde hace un par de años se ha puesto en marcha la medida de formación de asesores para el Banco de Explotaciones, en este caso para asesores técnicos de las oficinas rurales.
- Asimismo, se complementa con la intervención de cooperación para el relevo generacional, de manera que las personas cedentes de las explotaciones en el Banco de Explotaciones serán elegibles para esta intervención.

